

## II. EL EJÉRCITO NACIONAL

### 3. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Fernando Puell de la Villa

Miguel Artola (coord.) (2015), *Historia Militar de España. Edad Contemporánea I. Siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Defensa, pp. 130-182.

Hasta el momento no se ha abordado el estudio del ejército decimonónico de forma global, comprensiva y coherente. Desde el punto de vista cronológico, los estudios disponibles contemplan exclusivamente determinados e inconexos períodos<sup>1</sup>; desde el sociológico, el generalato y el cuerpo de oficiales todavía no han merecido un estudio similar a los realizados por Francisco Andújar Castillo para el siglo XVIII<sup>2</sup>, cosa que sí ha ocurrido con la tropa<sup>3</sup>, y desde el temático, el principal objetivo ha sido analizar las relaciones de los militares profesionales con el Estado, su intervencionismo en la vida pública, más algunas aportaciones sobre su ideología y mentalidad<sup>4</sup>.

Tal vez la causa de la carencia del referido estudio global haya sido la evidente dificultad de contemplar la historia militar del siglo XIX de forma unitaria, debido a su propia dinámica. La organización del ejército cambió radicalmente durante la década de

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, en ninguno de los tres volúmenes dedicados al siglo XIX de la *Historia Social de las Fuerzas Armadas Españolas*, se analiza el reinado de Fernando VII ni el de Isabel II, ambos trascendentales para la historia militar: M. Hernández Sánchez-Barba y M. Alonso Baquer (dirs.), *Las Fuerzas Armadas Españolas. Historia Institucional y Social*, Madrid, Alhambra, 1986, vols. 2, 3 y 5. No obstante, dicho vacío ha sido cubierto parcialmente por P. Casado Burbano, *Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español*, Madrid, EDESA, 1982; R. L. Blanco Valdés, *Rey, Cortes y Fuerza Armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Madrid, Siglo XXI, 1988, y F. Fernández Bastarreche, *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1978. La historia de la Guardia Civil también ha sido estudiada parcialmente por E. Martínez Ruiz, *La creación de la Guardia Civil*, Madrid, Editora Nacional, 1976 y por M. López Corral, *La Guardia Civil. nacimiento y consolidación, 1844-1874*, Madrid, Actas, 1995.

<sup>2</sup> Ver por ejemplo, F. Andújar Castillo, *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social y Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1991 y 1996.

<sup>3</sup> Las obras más representativas serían: A. Feijóo Gómez, *Quintas y protesta social en el siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996, y F. Puell de la Villa, *El soldado desconocido: de la leva a la mili (1700-1912)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1996.

<sup>4</sup> Respecto a la relación de los militares con el Estado y el intervencionismo del ejército en política, destacan las aportaciones de S. G. Payne, *Los militares y la política en la España contemporánea*, París, Ruedo Ibérico, 1968; M. Alonso Baquer, *El Ejército en la sociedad española*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1971; C. Christiansen, *Los orígenes del poder militar en España 1800-1854*, Madrid, Aguilar, 1974; D. R. Headrick, *Ejército y política en España (1866-1898)*, Madrid, Tecnos, 1981. J. Lleixá, *Cien años de militarismo en España. funciones estatales confiadas al Ejército en la Restauración y el franquismo*, Barcelona, Anagrama, 1986; G. Cardona, *El problema militar en España*, Madrid, Historia 16, 1990; F. Puell de la Villa, "El premilitarismo canovista", en J. Tusell y F. Portero (eds.), *Antonio Cánovas y el sistema político de la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 289-312. Y sobre ideología y mentalidad, las de C. Seco Serrano, *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, Instituto Español de Economía, 1984; R. Núñez Florencio, *Militarismo y antimilitarismo en España (1888-1906)*, Madrid, CSIC, 1990; P. González-Pola de la Granja, *La configuración de la mentalidad militar contemporánea (1868-1909)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003 y F. Pinto Cebrián, *Ejército e historia: el pensamiento profesional del militar español en el siglo XIX*, Burgos, Amabar, 2013.

los cuarenta, cuando el conjunto de reformas impulsadas por Narváez unificaron su estructura. El cuerpo de oficiales adquirió distinto carácter desde que, a mitad de la década de los cincuenta, se generalizó su ingreso y formación en academias militares, y en la de los setenta cambió su mentalidad. La Primera Guerra Carlista obligó a descartar definitivamente el voluntariado y a recurrir a la recluta forzosa de la tropa, y la apabullante derrota de Francia a manos de Prusia en 1870, a comenzar a dar pasos hacia la implantación del servicio militar obligatorio y a la constitución de reservas movilizables, convirtiendo al ejército permanente en escuela de instrucción, en lugar de un conjunto de unidades plenamente operativas, como hasta entonces. Respecto al armamento, el fusil de llave con bayoneta, hegemónico desde finales del siglo XVII, quedó definitivamente arrinconado a mediados del XIX y se inició una acelerada carrera armamentística culminada con el entonces modernísimo fusil de repetición utilizado en Cuba y Filipinas; simultáneamente, los cañones de bronce de avancarga fueron reemplazados por los de acero de retrocarga, y apareció la ametralladora, la telegrafía y el ferrocarril; elementos todos que obligaron a modificar la instrucción, despliegue y maniobra de las unidades.

Complica todo lo anterior las vicisitudes y dificultades para transformar los Reales Ejércitos de la Ilustración en el Ejército Nacional concebido por los diputados gaditanos en 1812, proceso que no se culminó hasta bien entrado el reinado de Isabel II, tal como se apuntaba arriba. Y aunque se salga del ámbito de este capítulo y vaya a ser tratado en otro, conviene también tener en mente para entender la complejidad de la historia militar decimonónica la temprana y creciente participación del generalato en la política activa, agudizada desde el momento que, en 1874, el ejército se implicó corporativamente en la vida pública española, situación consolidada formalmente durante la Restauración, cuando el régimen canovista proclamó que la principal misión del ejército era mantener “el imperio de la Constitución y las leyes del Estado”<sup>5</sup>.

Esta serie de consideraciones aconsejan compartimentar el capítulo en grandes epígrafes cronológicos y contemplar en cada uno de ellos la composición y organización de la fuerza armada durante el periodo en cuestión. El primero cubrirá el entorno de la Guerra de la Independencia; el segundo, el reinado de Fernando VII; el tercero, la minoría de edad de Isabel II; el cuarto, su reinado; el quinto, el Sexenio Democrático, y el sexto, la época de la Restauración.

---

<sup>5</sup> Ley adicional a la Constitutiva del Ejército, 19 de julio de 1889, art. 1.º, en *Gaceta de Madrid* (en notas sucesivas GM), 20 de julio de 1889.

## 1. LA INCIDENCIA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1800-1814)

Para realizar un análisis objetivo sobre el ejército español de los primeros años del siglo XIX, un problema básico es distinguir entre lo que puede achacarse directamente a la coyuntura revolucionaria y lo que había venido desarrollándose gradualmente en las postrimerías del siglo XVIII. Tan equivocado sería admitir que el modelo de ejército diseñado en Cádiz y definitivamente configurado al inicio del reinado de Isabel II fue consecuencia directa de la movilización popular durante la Guerra de la Independencia, como que no se había contemplado la necesidad de cambiar el modelo de ejército en las últimas décadas del Siglo de las Luces. Lo que sin temor a equivocación puede afirmarse es que el proceso revolucionario liquidó en toda Europa —y por consiguiente en España— a los pequeños y profesionalizados ejércitos de la Ilustración y dio paso a una organización militar basada en la movilización de los pueblos para la guerra.

Tal vez haya sido Galdós quien más certeramente describiera la forma en que se produjo el tránsito de la sociedad estamental hacia el liberalismo en uno de los capítulos de su *Bailén*; aquél en que las hermanas del joven conde de Rúmbjar escuchaban atónitas su inflamada e incomprensible despedida cuando partió para unirse a las tropas de Castaños: “Las pobrecillas —glosaba el novelista— veían desaparecer un mundo y nacer otro nuevo sin darse cuenta de ello”. Desde el punto de vista militar, el mundo que desaparecía se llevaba consigo la oficialidad de origen aristocrático, el oficio de soldado y la pequeña y profesionalizada fuerza armada de la Ilustración. Y el que vino a sustituirle dio paso la masificación de los ejércitos, la oficialidad mesocrática y el servicio militar obligatorio.

En el caso español, se superpusieron, o mejor dicho, se solaparon tres procesos de lenta y azarosa gestación. Uno, el abierto por la última de las levas honradas —la que proclamó Carlos IV para vengar la muerte de Luis XVI— inició la decadencia del soldado profesional y determinó la hegemonía del soldado de quintas como base del reemplazo del ejército prácticamente durante todo el siglo XIX. Otro, casi simultáneo al anterior, abrió el cuerpo de oficiales a la incipiente clase media, dejando de nutrirse primordialmente con miembros del primer estamento, como había impuesto Felipe V a comienzos del siglo XVIII. Y un tercero, condicionado en parte por los dos anteriores, cambió las encorsetadas formaciones tácticas de la guerra ilustrada, es decir, el preceptivo paso de la columna de marcha a la línea de combate en el momento de plantar cara al enemigo, por el ataque

directo en columnas, lo que revolucionó de forma determinante la táctica e incluso la estrategia.

En diciembre de 1800, Godoy fue llamado de nuevo al poder. La situación internacional se había complicando extraordinariamente y estaba abocado a entenderse con Bonaparte. La escasa libertad de acción de su gobierno, sometido a considerables presiones, precipitó a España hacia un enfrentamiento armado con Portugal. Después sobrevino la catástrofe de Trafalgar, donde quedó sentenciado el imperio ultramarino, coronada por una larga y destructiva guerra de seis años de duración que asoló el territorio, arruinó la economía productiva, alentó la emancipación de los dominios americanos y se cobró decenas de miles de víctimas.

Al iniciarse aquel siglo, el pequeño ejército profesional del XVIII, integrado en tiempos de Carlos III por menos de 70.000 hombres mandados por unos 1.500 oficiales, había comenzado ya a masificarse como consecuencia de las guerras libradas con Francia en 1793, con Portugal en 1801 y con Inglaterra en 1804<sup>6</sup>. La masificación se aceleró durante la Guerra de la Independencia y las posteriores coyunturas bélicas agudizaron el proceso, no tanto en cuanto a la tropa sino sobre todo respecto a los cuadros de mando.

En apenas treinta años España se puso en pie de guerra en cuatro ocasiones distintas: 1808, 1822, 1827 y 1833, dando lugar cada una de ellas a una organización militar tan distinta de la inmediatamente anterior que hizo necesario liquidar el modelo de ejército elegido una vez finalizada la campaña en la que estaba empeñado. Obviamente, en los nada pacíficos períodos intermedios, sucesivos gobiernos levantaron, casi de nueva planta, ejércitos en pie de paz, bien partiendo de una ruptura total con el modelo anterior o reformando lo ya existente. Estos vaivenes fueron posibles gracias a que los soldados habían dejado de ser profesionales y se les podía tranquilamente devolver a sus casas, pero los derechos adquiridos por la cada vez más profesionalizada oficialidad terminaron convirtiendo al ejército decimonónico en un enorme colectivo de oficiales a media paga —sin funciones de mando—, ansiosos de que el Estado ampliara la burocracia militar para poder redondear sus escasos salarios.

---

<sup>6</sup> En 1802, los efectivos en plantilla, incluidas las Tropas de Casa Real y los regimientos extranjeros, sumaban en total 174.430 hombres: 113.313 en los 45 regimientos de infantería de línea, 9.311 en los 13 batallones de infantería ligera, 12.008 en los 18 regimientos de caballería, 4.164 en los ocho regimientos de dragones, 4.218 en los seis batallones de artillería, 7.176 en las 46 compañías de inválidos hábiles y 33.551 en los 43 regimientos de la Milicia Provincial, en Estado en que se hallaba la Ynfantería Española en fines del año 1801 y principios del de 1802, expuesto en un informe dado al Generalísimo por el Ynspector de dicha Arma, Teniente General Dn. Francisco Xavier de Negrete, quien encargó el arreglo del referido informe en todas sus partes. Madrid, 21 de febrero de 1802 (en notas sucesivas Negrete 1802), en Biblioteca Nacional (en notas sucesivas BN), manuscrito n.º 1.897, ff. 96-98.

Nada más iniciarse el nuevo siglo, Godoy había sentado las bases de un nuevo modelo de ejército a través de varias importantes disposiciones en el ámbito de la táctica, la organización, el reclutamiento, la logística y la protección social. Desde el punto de vista cronológico, la primera, de enorme trascendencia para el futuro del reclutamiento militar, iba dirigida a completar las unidades sorteando entre la población las plazas vacantes<sup>7</sup>. La segunda, a reformar el reglamento táctico de las Ordenanzas de 1768. La tercera, a fijar una plantilla en pie de paz de 35.000 soldados y a posibilitar que los regimientos de infantería se pusieran en pie de guerra con un refuerzo de 1.536 hombres procedentes de la Milicia Provincial. Esta última disposición fue la única de las tres que, al romperse las hostilidades con Inglaterra en 1804, llegó a ponerse en vigor mediante el traspaso de 12.000 provinciales a la infantería de línea. La crisis de 1808 impidió la aplicación y desarrollo del reglamento táctico, cuyo contenido y orientación eran diametralmente opuestos a los planteamientos militares del Antiguo Régimen. Y la guerra, en cambio, favoreció que cobrase plena vigencia la Ordenanza de Reemplazos de 1800, que conllevaba la práctica abolición de las exenciones estamentales.

Solo unos meses antes de la batalla de Trafalgar, también se tomó una serie de medidas de carácter logístico de indudable trascendencia para el futuro rumbo del ejército. En el ámbito de la sanidad militar, se jerarquizó a los cirujanos que servían en el ejército y se estableció su plantilla<sup>8</sup>. En el de la educación, se creó, en el otoño de 1803, la primera escuela para alfabetizar a la tropa, a la que también podían acudir los hijos de oficiales y sargentos; aunque desaparecida en 1806, podría considerarse el embrión de las muchas surgidas durante los siglos XIX y XX al mismo objeto, cuya aportación a la alfabetización de la población rural española no debe menospreciarse<sup>9</sup>. Y en el de la protección social de los militares, se transformaron las Compañías de Inválidos de Játiva, Lugo, Sevilla y Toro en albergues destinados a la atención de los “absolutamente imposibilitados para la fatiga ordinaria y extraordinaria, por heridas, achaques o edad avanzada”, con una zona dedicada a quienes no pudiesen “manejarse”

---

<sup>7</sup> Real Ordenanza en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el Reemplazo del Ejército, 17 de octubre de 1800, en BN, VE-564/6.

<sup>8</sup> Reglamento para el gobierno del Cuerpo de Cirugía Militar del Ejército, 20 de julio de 1805, en S. Montserrat Figueras, *La medicina militar a través de los siglos*, Madrid, Servicio Geográfico del Ejército, 1946, pp. 367-370.

<sup>9</sup> N. Horta Rodríguez, “El Real Instituto Pestalozziano Militar: una experiencia ilustrada”, en *Revista de Historia Militar*, 36, 1974, p. 61.

por sí mismos; asombroso anticipo de cuanto después se hizo y se viene haciendo en el campo de la geriatría asistencial<sup>10</sup>.

La Guerra de la Independencia provocó una movilización general difícil de sistematizar. La ausencia de método debe atribuirse al vacío de poder que se produjo en España desde el 6 de mayo de 1808. En opinión del profesor Seco Serrano, aunque la rebelión popular pudiera interpretarse como un signo de transformación política —un atisbo de que España estaba nacionalizándose—, sus móviles siguieron siendo los dogmas tradicionales del Antiguo Régimen —el trono y el altar— y, por encima de ellos, “un innato concepto de la dignidad y del honor”<sup>11</sup>.

Hasta 1814 se mantuvo esa dicotomía. El pueblo se alzó en armas contra los franceses por métodos revolucionarios y las instituciones del Antiguo Régimen consideraron que la rebelión popular era un problema de orden público. Más tarde, las nuevas autoridades locales y regionales, nacidas al amparo de las revueltas, intentaron regularizar la situación encauzando a los levantiscos paisanos hacia las filas del ejército regular. Por último, una minoría de notables, refugiada en Cádiz, decidió crear un nuevo modelo de ejército sobre bases utópicas y con planteamientos que poco tenían que ver con lo que se pensaba y vivía en los frentes de batalla.

En mayo de 1808, el ejército agrupaba a 531 generales, jefes y oficiales y a 130.488 sargentos, cabos y soldados; en total, 131.019 efectivos<sup>12</sup>. De ellos, 7.284 hombres y 1.117 caballos estaban encuadrados en las llamadas Tropas de Casa Real: el Real Cuerpo de Alabarderos, la Guardia de Corps y la Brigada de Carabineros Reales, cuyo principal cometido era prestar servicio de seguridad al monarca, a su familia y a sus lugares de residencia, y los dos Regimientos de Reales Guardias de Infantería Española y Valona, que, además de guarnecer los Reales Sitios, cuando residían en ellos los monarcas, participaban en acciones de guerra como tropas de élite.

Y bajo el nombre genérico de Tropas de Continuo Servicio —principal colectivo de los Reales Ejércitos—, se agrupaban todas las unidades de Infantería, Caballería, Dragones, Artillería, Ingenieros e Inválidos, con dedicación exclusiva a la profesión

---

<sup>10</sup> Reglamento que ha mandado S. M. expedir del nuevo pie, sueldos y gobierno que han de tener los Cuerpos de Inválidos inhábiles de la Península, 5 de enero de 1804, en Biblioteca Central Militar, Ordenanzas y Reglamentos, t. XVI, ff. 11-38.

<sup>11</sup> C. Seco Serrano, “El reinado de Fernando VII en el primer ciclo de la Revolución contemporánea”, en M. Artola, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1992, p. XIV.

<sup>12</sup> *Estado de la organización y fuerza de los Ejércitos españoles beligerantes en la Península, durante la Guerra de España contra Bonaparte, formado en 1818 por la Sección de Historia Militar a las órdenes del Ministro de la Guerra*, Barcelona, Imp. de la Viuda e Hijos de Antonio Brussi, 1822 (en notas sucesivas Estado 1822), p. 8.

militar, mandos profesionales y nutridas mayoritariamente por voluntarios de nacionalidad española. Este conjunto incluía también a los cirujanos, clérigos y gestores administrativos que, sin contar aún con estructura corporativa propia, constituían el rudimentario aparato logístico de la institución. En total, al iniciarse la guerra, sus efectivos sumaban 80.221 hombres, articulados en 105 batallones de infantería de línea, 24 de infantería ligera, 60 escuadrones de caballería de línea, otros 60 de dragones, 12 batallones de artillería y un regimiento de ingenieros<sup>13</sup>. Otros 12.983 hombres estaban encuadrados en los regimientos extranjeros: un italiano, otro francés, tres irlandeses y seis suizos, sin que sea posible conocer con exactitud cuántos de ellos eran en realidad extranjeros<sup>14</sup>. Y alrededor de 30.000 hombres más, mandados por nobles y burgueses de su demarcación y reclutados por sorteo, integraban los 43 regimientos de la Milicia Provincial, movilizadas desde 1804 y cuya eficacia comenzaba a equipararse a la de la infantería de línea. Por último, habría que mencionar las 50 compañías de la llamada Milicia Urbana, no consideradas parte del ejército y que guarnecían los torreones del litoral mediterráneo.

Conviene contemplar estos datos con cierta prevención, pues su cómputo se basa en la plantilla asignada a las unidades y no en la fuerza presente. Más fiable sería reducir en un quinto la cifra total anteriormente ofrecida (131.019) y estimar que los efectivos reales al inicio de la Guerra de la Independencia rondarían los cien mil hombres, de los que el 80 por ciento combatía a pie. Las unidades de Caballería, Artillería e Ingenieros se consideraban en cierto sentido marginales y no estaban realmente bien dotadas. Baste decir en apoyo de esto, que los 16.800 hombres de plantilla encuadrados en los regimientos de Caballería y de Dragones sólo contaban con unos 9.000 caballos y que los 6.550 artilleros disponían únicamente de 400 animales de tiro para transportar las 216 piezas de campaña disponibles y su correspondiente munición<sup>15</sup>.

Al término de la guerra, la plantilla había ascendido a 184.158 hombres, encuadrados en 116 regimientos de línea, 51 de ligera, 45 de milicia provincial, 13 de extranjeros y seis de infantería de marina, más 79 batallones ligeros y otros 97 de guerrilleros. Aunque la fuerza disponible a primeros de enero de 1814 sólo computaba 130.821 efectivos, los

---

<sup>13</sup> J. Gómez de Arce y Moro, *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, Depósito de la Guerra, 1868-1903, t. I, p. 560.

<sup>14</sup> En 1801, último cómputo contrastable, de los 7.000 hombres encuadrados en los regimientos irlandeses, italiano y francés, únicamente 4.106 eran extranjeros, y en los suizos, sólo 1.628 tenían esa nacionalidad, procediendo los restantes 8.490 de Alemania, Italia y los Países Bajos, en Negrete 1802, ff. 6 y 6v.

<sup>15</sup> M. Artola, 1992, p. 92.

cálculos realizados en 1818 aportan que, durante la contienda, se produjo un incremento teórico de 53.139 hombres, sin precisar con exactitud la cuantía del personal adscrito a partidas y cuadrillas<sup>16</sup>.

En 1808 cada provincia comenzó a crear su propio ejército sobre la base de las unidades ubicadas en su demarcación, tanto las de Continuo Servicio como las de la Milicia Provincial, fusionadas en la práctica con aquéllas. Sin embargo, los innumerables bandos de reclutamiento dictados por las juntas provinciales demostraban que gran parte de la población no participaba del ardor combativo de las nuevas autoridades. Ya a finales de mayo hubo de ordenarse el alistamiento de todos los solteros y, hasta mediados de julio, una sucesión de nuevos bandos reiteró los anteriores, junto a otros que amenazaban con declarar desertores a los que no se hubieran presentado o que afeaban la conducta de los alistados que abandonaban las filas.

Nuestra demografía permitió reclutar más de 250.000 hombres durante los seis años de guerra —la tercera parte de los solteros menores de cuarenta años—, articularlos en 156 regimientos de línea y 48 batallones de infantería ligera y encuadrarlos en cinco ejércitos, desplegados a lo largo de una línea de cerca de dos mil kilómetros de frente: desde Galicia a Cádiz y de Almería a Cataluña. Sin embargo, se hizo muy difícil darles un salario, armarlos, vestirlos y alimentarlos, pese a destinar para ello el 90 por ciento de los ingresos estatales, constreñidos a recaudar impuestos en un tercio del territorio y sin recibir remesas de Ultramar a partir de 1810. De forma paralela, miles de soldados dispersos y de paisanos de las regiones ocupadas, organizados en partidas de guerrilleros, hostigaban los movimientos de las tropas francesas, con la vista puesta en que su forma irregular de combatir alcanzara reconocimiento oficial y, por tanto, les abriera el camino para obtener los grados y los sueldos que monopolizaban los pertenecientes al ejército regular<sup>17</sup>.

Un año antes de reunirse las Cortes, la Suprema Junta Central, que tras la derrota de Ocaña precisaba urgentemente de tropas para detener la marcha de los franceses hacia Sevilla, se comprometió solemnemente a garantizar pensiones vitalicias de retiro a los oficiales y soldados profesionales. Las sustanciosas pensiones establecidas el 1 de enero de 1810 muy probablemente nunca llegaron a pagarse, pero su regulación sentó un importante precedente legal, al trocarse su anterior carácter graciable por el de obligación estatal contraída con los militares cuyas heridas de guerra les incapacitasen

---

<sup>16</sup> Estado 1822, p. 217.

<sup>17</sup> N. Horta Rodríguez, “Sociología del movimiento guerrillero”, en M. Hernández Sánchez-Barba y M. Alonso Baquer (dirs.), t. II, pp. 281 y ss.

para el servicio, y con los que libremente optasen por abandonar las filas del ejército tras haber cumplido determinados plazos de tiempo<sup>18</sup>.

Desde que el 28 de octubre 1810 la Regencia traspasó sus poderes a las Cortes Generales y Extraordinarias, los diputados mostraron más preocupación por sentar las bases de un sistema militar radicalmente distinto al del Antiguo Régimen, que por proveer de hombres y de armas al ejército que batallaba contra los franceses o por preocuparse de su futuro.

En Cádiz se redactó la Constitución que mayor atención ha dedicado a las Fuerzas Armadas en toda la historia del constitucionalismo español. La configuración del ejército en ella diseñado respondía a ideas y conceptos subyacentes en la mentalidad de los diputados que redactaron su Título VIII. Estas ideas procedían tanto del exterior —Estados Unidos, Francia e Inglaterra—, como de un obsesivo afán por cambiar las estructuras del ‘Ejército de Godoy’. Siempre que se discutían las bases del nuevo modelo militar se oían los ecos del grito de Robespierre “¡No me fío más que del pueblo, sólo del pueblo!”, hecho ley en la Constitución de 1793: “La Fuerza general de la República se compone del pueblo entero. Todos los franceses son soldados”<sup>19</sup>. El antimilitarismo detectable en los debates hundía también sus raíces en la desconfianza de los padres del constitucionalismo estadounidense hacia los ejércitos permanentes, así como en el cuerpo doctrinal que Jean Touchard denominó pacifismo del siglo XVIII, patente en las obras de Kant, Leibnitz, Penn y Saint-Pierre<sup>20</sup>.

Por último, y para hacer compatible la existencia de un núcleo de tropas bien equipadas e instruidas con el pretendido ideal de que no eran necesarios los ejércitos permanentes, hizo fortuna la fórmula que los británicos idearon para soslayar el artículo 6.º del Bill of Rights de 1689, que declaraba ilegal el mantenimiento de tropas en época de paz sin el consentimiento del Parlamento<sup>21</sup>. En esa línea, la Constitución de 1812, modelo en este punto de todas las del siglo XIX, estableció que cada año las Cortes fijaran el número de hombres que se considerasen precisos para la defensa nacional.

Además, en Cádiz había arraigado la semilla de Valmy, encarnada en la noción del ciudadano-soldado. Esto, más una corriente general de desconfianza hacia la monarquía

---

<sup>18</sup> Reglamento de sueldos para los Oficiales y demás clases del Ejército que se retiran del servicio, 1 de enero de 1810, en Biblioteca del Cuartel General de la Armada, Colección de Impresos 1809-1811, v. 16, n.º 63.

<sup>19</sup> A. Soboul, *Compendio de la historia de la Revolución francesa*, Madrid, Tecnos, 1979, p. 181.

<sup>20</sup> J. Touchard, *Historia de las ideas políticas*, Madrid, Tecnos, 1988, pp. 336-338.

<sup>21</sup> E. S. de Beer y D. Litt, “La revolución inglesa”, en *Historia del Mundo Moderno de la Universidad de Cambridge*, Barcelona, Ramón Sopena, 1971, t. VI, p. 150.

absoluta, condicionó la instauración de un sistema paramilitar nacional —independiente del ‘Ejército del Rey’—, arropado en bellos oropeles oratorios acerca de la irresistible fuerza que resultaba de ver al pueblo armado auxiliando al ejército en defensa de la patria común<sup>22</sup>. La Milicia Nacional, nombre que recibió dicha institución, la constituirían ciudadanos voluntarios —con determinado nivel de renta—, dependería enteramente de las Cortes y quedaría fuera del control del Poder Ejecutivo.

Definido este marco en el título VIII de la Constitución, su Discurso Preliminar estableció que ningún ciudadano podría eximirse del deber de defender a la patria “sin romper el vínculo que le une al Estado”, y su articulado se limitó a confirmar la secular obligación al servicio personal, vigente desde el Medievo: “Ningún español podrá excusarse del servicio militar, cuando y en la forma que fuere llamado por la ley”<sup>23</sup>.

En el curso del debate, algunos diputados denunciaron la presunta universalidad del servicio militar que parecía desprenderse de ambas premisas, alegando la inconveniencia de llamar a filas a los hijos de “padres pudientes”, educados entre los “halagos del mimo maternal y el dulce ocio de las letras”. Argüelles salió al paso de estos reparos, argumentando que el principio constitucional no presuponía que “todos los hombres deban ir en columna al ejército”, sino la mera consagración del servicio militar como un deber ciudadano, que el futuro desarrollo normativo atemperaría a sus justos términos<sup>24</sup>.

Muchos tacharon de inmoral el razonamiento de Argüelles y mostraron su oposición a que una ley ordinaria desvirtuase la deseable igualdad. Y uno de ellos incluso propuso un sistema alternativo, muy similar al que Scharnhorst y Gneisenau diseñaron y plasmaron en el reglamento para el Landsturm de 1813, cuyos planteamientos impulsaron el fortalecimiento del ejército prusiano. Planteamientos que, medio siglo después, se consideraron tan determinantes para la derrota de Austria en Sadowa y de Francia en Sedán, que la inmensa mayoría de los países europeos terminaron por introducirlos en sus ejércitos en los albores del siglo XX<sup>25</sup>.

Esta propuesta se desechó y, una vez promulgada la Constitución, las Cortes Ordinarias, aparentemente ajenas a las vicisitudes de los ejércitos de operaciones, se

---

<sup>22</sup> P. Casado, 1982, p. 205.

<sup>23</sup> Constitución Política de la Monarquía Española, Cádiz, 18 de marzo de 1812, art. 361.

<sup>24</sup> Intervención del diputado Sr. Argüelles, 7 de septiembre de 1811, en *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005, pp. 1812-1814.

<sup>25</sup> *Íbidem*, 16 de enero de 1812, pp. 2637-2639.

aprestaron a desarrollar el diseño previsto<sup>26</sup>. A tal efecto, dos diputados —el capitán Vicente Sancho, futuro secretario de la Junta Provisional de 1820 y ministro de la Gobernación en 1840, y el intendente militar Álvaro Flórez Estrada, líder del levantamiento popular contra Napoleón en Asturias y fugaz presidente del Poder Ejecutivo en 1823— elaboraron sendos proyectos de Constitución Militar, que nunca llegaron a debatirse ni a tener vigencia<sup>27</sup>.

Finalmente, la mayoría de los diputados se inclinó por una organización castrense de tipo corporativo, por una estructura que potenciase la función de mando en detrimento del soldado profesional, diese prioridad a las Tropas de Continuo Servicio y relegase a un papel secundario a la Milicia Provincial<sup>28</sup>. Sin embargo, uno de los elementos esenciales en la estructura de cualquier ejército no llegó a definirse con suficiente claridad: determinar nítidamente quién debía mandar en el futuro la fuerza armada en su conjunto. La Constitución establecía que una de las prerrogativas del rey era “Mandar los ejércitos y armadas, y nombrar a los generales”, así como “Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como más convenga”<sup>29</sup>. Se puede inferir que las Cortes sobreentendieron que, conforme a los usos del Antiguo Régimen, el monarca designaría la persona que, en su nombre, dirigiría las operaciones y mandaría las unidades en cada campaña concreta. En esta línea, en mayo de 1813, las Cortes nombraron generalísimo de los ejércitos españoles al duque de Wellington, nombramiento que parecía confirmar el temor expresado por el marqués de Ayerbe en 1810, de que el general que lograra derrotar a los franceses alcanzaría tal prestigio que podría tener la tentación de convertirse en un nuevo Godoy<sup>30</sup>.

Pese a que las Cortes habían creado una condecoración extraordinariamente bien pensionada para premiar el valor en combate —la Real y Militar Orden de San Fernando<sup>31</sup>— y habían también reformado el reglamento de 1810 a fin de garantizar

---

<sup>26</sup> Constitución de 1812, art. 356: “Habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del Estado y de la conservación del orden interior”.

<sup>27</sup> V. Sancho, *Ensayo de una Constitución Militar deducida de la Constitución Política de la Monarquía Española*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1813; A. Flórez Estrada, *Constitución Política de la Nación española por lo tocante a la parte militar*, Madrid, Atlas, 1958.

<sup>28</sup> R. L. Blanco, 1988, p. 169.

<sup>29</sup> Constitución de 1812, art. 171, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>.

<sup>30</sup> M. de Ayerbe, *Memorias del Marqués de Ayerbe sobre la estancia de D. Fernando VII en Valençay y el principio de la Guerra de la Independencia*, Zaragoza, Imprenta de M. Salas, 1893, pp. 160 y 162.

<sup>31</sup> Decreto LXXXVIII de 31 de agosto de 1811, en *Colección de los Decretos y Órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias y extraordinarias, que comprende las Cortes celebradas desde 1810 a 1814 y desde 1820 a 1823* (en notas sucesivas Colección Cortes), Madrid, Imprenta Nacional, 1820-1823, t. I, pp. 223-226.

pensiones de retiro a cualquier soldado incapacitado laboralmente<sup>32</sup>, su obra militar, globalmente considerada, indignó a los cuadros de mando que combatían a los franceses, abundando en las rencillas tradicionales que militares y golillas habían mantenido durante el último tercio del siglo XVIII y, desde 1812, proliferaron publicaciones para denostar lo que se estaba acordando en Cádiz. Se trataba de pequeños folletos, cuya difusión todavía sorprende, teniendo en cuenta las dificultades de comunicación y transporte, que denunciaban la falta de representatividad de los diputados, les acusaban de legislar de espaldas a las creencias y convicciones de la mayoría de la población y no se sustraían de incitar abiertamente a la subversión<sup>33</sup>.

Desatendiendo estos síntomas de descontento —que tanto ayudan a explicar la futura actitud de Fernando VII—, los diputados gaditanos se empeñaron en abolir la organización militar del Antiguo Régimen y en refrendar a golpe de decreto la estructura castrense derivada de la Constitución.

En los inicios de la guerra, la necesidad de disponer de gran número de cuadros de mando había eliminado *de facto* el monopolio de la nobleza para la obtención de los empleos de oficial y la Regencia lo hizo *de iure*, al autorizar el ingreso de jóvenes del estado llano en la Academia Militar de la Isla de San Fernando. La incidencia de la contienda sobre el origen social de las clases de tropa siguió un proceso similar: la inicial ola de patriotismo incitó a nobles e hidalgos a empuñar un fusil, codo a codo con labradores, artesanos y jornaleros. Y cuando la prolongación de la guerra obligó a recurrir a las quintas y a los sorteos, la tradicional exención del estamento nobiliario había perdido su razón de ser y tanto la Constitución de 1812, como los decretos de leva de la Regencia, hicieron abstracción del vetusto privilegio<sup>34</sup>. En suma, en 1814 ya no era viable el retorno al modelo estamental del siglo XVIII.

## 2. LA QUIEBRA DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA (1814-1833)

---

<sup>32</sup> B. Montejo y Robledo, “Medicina legal militar: Inválidos”, en *La Gaceta de Sanidad Militar*, t. IX, 1883, p. 338.

<sup>33</sup> B. D., *El Ejército español destruido por las Leyes, o Manifestación de los efectos que debe producir el Decreto que separa de los Gobiernos Militares la intervención en lo político, y de las Capitanías Generales la presidencia de las Audiencias, dexando al Ejército aislado a sus empleos interiores*, Cádiz, Imprenta Patriótica, 1812; *Ideas de un Oficial de la 1ª División de Infantería del 4.º Ejército*, Valencia, Imprenta de la División de Navarra, 1813; T. Fenestra, *Exposición que hace un Oficial subalterno a sus compañeros de armas sobre la decadencia de los Ejércitos Españoles*, Palma de Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1813.

<sup>34</sup> F. Puell de la Villa, “El reclutamiento y la movilización”, en *La Guerra de la Independencia Española: una visión militar*, Madrid, Ministerio de Defensa, t. I, pp. 235-256.

Fernando VII desconocía totalmente las transformaciones operadas en su reino durante los seis años de guerra: “Las únicas noticias que he tenido de mi amada España me las han suministrado las gacetas Francesas”<sup>35</sup>. El monarca creía que los Reales Ejércitos que conocía tampoco habían sufridos cambios en su ausencia. En cambio, la Regencia, que gobernaba en su nombre, estaba erróneamente convencida de que tanto la sociedad como el ejército habían asumido las reformas introducidas en Cádiz<sup>36</sup>.

La realidad no se ajustaba a ninguno de estos dispares criterios. Objetivamente, el rey estaba abocado a aceptar parte de lo legislado por las Cortes, principalmente porque su reino no podía en aquel momento financiarse por los mismos procedimientos que en 1808, y además porque la guerra había barrido la estructura estamental y el ejército había dejado de estar mandado por la nobleza e integrado por tropas profesionales. Los liberales tampoco parecían comprender la inviabilidad de poner en práctica el esquema gaditano sobre un país que había hipermitificado la figura de Fernando VII, con un clero resentido por la usurpación de sus rentas, un generalato ofendido por la supresión de sus tradicionales competencias administrativas y una aristocracia vejada por los recortes de sus antiguos privilegios. Y fueron precisamente miembros de estos tres colectivos los únicos que tuvieron acceso al monarca durante las semanas inmediatas a su regreso a la Península.

No deben perderse de vista estas circunstancias para llegar a comprender lo sucedido en 1814. Fernando VII era idolatrado por la abrumadora mayoría del país, idolatría compartida por la práctica totalidad de oficiales y soldados, y contaba con el interesado apoyo de la nobleza, el generalato y la iglesia. En 1820, no obstante seguir contando con los nobles, con el clero y con la plebe, la actitud de la oficialidad y de buena parte de la incipiente clase media, nutrida por antiguos pecheros, había evolucionado notablemente.

El cambio de actitud operado en las filas del ejército obedeció primero a la perentoria necesidad de licenciar los grandes contingentes de hombres movilizados durante la guerra; después, a la precariedad de su situación económica —reflejo de la general del país—, y finalmente a las lúgubres noticias que llegaban sobre los avatares de las unidades enviadas a América. El descontento de la oficialidad, unido a las miserables condiciones de vida de la tropa, provocó tal relajamiento de la disciplina que los generales dejaron de tener

---

<sup>35</sup> “Carta de S. M. el Señor Don Fernando VII a la Regencia, traída a España por el Duque de San Carlos, datada en Valenzay a 8 de Diciembre de 1813”, en M. de Miraflores, *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la Revolución de España desde el año 1820 hasta 1823*, Londres: Ricardo Taylor, 1834, t. I, p. 16.

<sup>36</sup> F. de Copons y Navia, *Memorias de los años de 1814 y 1820 al 24*, Madrid, Atlas, 1858, p. 40.

confianza en la obediencia de sus hombres<sup>37</sup>. Sorprende en este contexto la actitud de Fernando VII —personaje dotado de gran inteligencia práctica—, quien no supo predecir las consecuencias lógicas de aquella situación cuando fuese necesario exigir a las tropas un esfuerzo que pusiera a prueba su disciplina. La única decisión tomada para favorecer a quienes lo habían defendido con tanto esfuerzo y heroísmo fue reconocer en noviembre de 1814 las pensiones de la Orden de San Fernando y crear la Orden de San Hermenegildo, condecoración que llevaba aparejada una magra retribución para recompensar la antigüedad en el servicio, remotísimo antecedente de los actuales trienios<sup>38</sup>.

Al término de la guerra, el gobierno procedió a la primera de las sucesivas liquidaciones del ejército en estos años; esta vez, la del hipertrofiado contingente de tropas existente. En junio de 1814, se pretendió que las guerrillas se desmovilizaran voluntariamente y, ante el poco éxito obtenido, en julio se ordenó su disolución forzosa. A continuación se trasladó a sus lugares de origen a la Milicia Provincial; en diciembre, se comenzó a licenciar a los veteranos, y en febrero de 1815, se enviaron 10.000 hombres a América al mando del general Morillo. Por estas mismas fechas, la evasión de Napoleón de la isla de Elba interrumpió temporalmente la disolución de unidades y, como medida preventiva, se desplegaron tres Ejércitos de Observación al sur de los Pirineos. Su concentración en condiciones de miseria extrema —sin sueldo, sin alimentos y casi desnudos<sup>39</sup>— y sometidos a un régimen de ociosidad forzosa, dio pie a las primeras muestras de descontento e indisciplina. Existen indicios de que, en este reencuentro de oficiales, dispersos por distintas guarniciones al acabar la contienda, comenzó a difundirse y extenderse una notable corriente de simpatía hacia las ideas y planteamientos liberales, propiciada por su malestar económico, promovida por los ex-prisioneros de guerra, cuyas lecturas y conversaciones durante su cautiverio en Francia les convirtieron en prosélitos del liberalismo, y auspiciada por agentes británicos que trataban de sembrar un clima de oposición a la intervención del ejército peninsular en Ultramar.

Después de Waterloo, proliferaron los focos independentistas en las colonias americanas y se decidió enviar otros 17.500 hombres para intentar controlarlos. Para poder

---

<sup>37</sup> M. de las Amarillas, *Recuerdos (1778-1837)*, Pamplona, EUNSA, 1978, t. II, p. 135.

<sup>38</sup> Real decreto de 28 de noviembre de 1814, en *Decretos del Rey nuestro Señor Don Fernando VII y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías de Despacho Universal y Consejos de S. M.* (en notas sucesivas Decretos de Fernando VII), Madrid, Imprenta Real, 1816, t. I, p. 52.

<sup>39</sup> Se ordenó, por ejemplo, que los caballos pastaran en los prados, para poder comprar alimentos con el importe de la venta de la cebada del pienso, en R. de Santillán, *Memorias (1815-1856)*, Pamplona, Gómez, 1960, t. I, p. 7. Palafox prohibió que los “andrajosos” hombres del Ejército de Aragón entraran en Francia tras la batalla de Waterloo, como había ordenado Fernando VII, en M. de las Amarillas, 1978, t. II, p. 35.

extraer tamaño contingente en un país esquilado por seis años de guerra, fue preciso rebajar media pulgada la talla, que quedó establecida en 1,597 metros, y eliminar la exención de quintas de la nobleza y el clero. Los afectados, enfrentados a la amenaza de embarcar hacia Ultramar, se rebelaron contra una disposición que abolía *de iure* un privilegio inmemorial y rechazaron su inclusión en los padrones de la quinta de 1817; al año siguiente, el rechazo se transformó en una ola de enérgicas protestas al volverse a publicar otro reemplazo del mismo número de hombres bajo iguales condiciones. El rey no solo no cedió ante sus protestas, sino que recortó aún más las exenciones; a cambio, instauró para los hidalgos la llamada ‘redención a metálico’, “en la inteligencia que el servicio pecuniario equivale en todos sus efectos al personal”. Ésta permitía permutar el servicio militar por una aportación de 20.000 reales, cantidad equivalente al valor medio de diez viviendas en Madrid y a cinco veces el sueldo anual de un empleado de nivel medio. Este precepto sentó el precedente jurídico de las futuras leyes de reclutamiento constitucionales, del que haría amplio uso la burguesía liberal<sup>40</sup>.

Las medidas de ajuste económico decretadas en 1817, que contemplaban al ejército como una institución “inútil y nociva” para el desarrollo del país, recrudecieron el malestar de la oficialidad, cada vez más agraviada por el trato recibido de su rey. En Palacio se conocía perfectamente el descontento y sus causas: “la falta o retraso de pagos, cierta o supuesta, según todos los avisos”, y el propio rey había sido testigo directo del reproche de Castaños, cuando se le presentó en pleno invierno con calzón blanco porque acababa de cobrar la paga de julio. Pese a la evidencia de que el malestar se iba extendiendo, Fernando continuó confiando en la información que le suministraban sus agentes, sin advertir que sus análisis sobre la fidelidad del ejército partían del supuesto de que la situación general no sufriría cambios de importancia. La misma pluma que analizaba las causas del descontento de la oficialidad le aseguraba que no existían motivos de alarma: “hemos visto por todas partes la traición de gentes desmoralizadas contrastada por la lealtad inmutable de la masa del pueblo”. El informe también incidía en que el comportamiento del pueblo no variaba al vestir de uniforme y coger un fusil en las manos, “al negarse a la seducción de sus oficiales”<sup>41</sup>.

A modo de balance, entre 1814 y 1820 abandonaron el ejército casi 10.000 jefes y oficiales y unos 120.000 veteranos de guerra, unos y otros sin ningún tipo de pensión.

---

<sup>40</sup> *Real Instrucción o Reglamento adicional de la Ordenanza de Reemplazos de 27 de Octubre de 1800*, 21 de enero de 1819, en BN, VE 536-31.

<sup>41</sup> Archivo General de Palacio, Papeles reservados de Fernando VII, t. XVI, pp. 86 y ss.

Otros 30.000 se reintegraron al servicio ordinario de la Milicia Provincial, también sin sueldo, y exactamente 42.167 marcharon a Ultramar, de los que sobrevivían 23.400 en 1819. A consecuencia de todo lo anterior, surgieron los primeros síntomas de macrocefalia en las todavía llamadas Tropas de Continuo Servicio. Para un total de 39.652 sargentos, cabos y soldados, de los que 4.505 tenían cumplido su compromiso y estaban a punto de licenciarse, permanecieron en sus puestos 752 generales, de los que únicamente 311 tenían destino, y 4.875 oficiales<sup>42</sup>.

En 1819, se concentró en Cádiz un ejército expedicionario, a las órdenes del general conde de la Bisbal, para recuperar la soberanía sobre el virreinato del Río de la Plata. Lo integraban 9.954 hombres, la cuarta parte de los efectivos totales y, para completar sus cuadros de mando se decidió echar mano de oficiales destinados en puestos burocráticos de la administración periférica<sup>43</sup>. La selección fue muy arbitraria; en tanto que algunos lograron evitar ir a Cádiz, gracias a sus contactos en la Corte, se llegó a amenazar con el retiro forzoso a los que no se incorporaran a la expedición. La tropa se eligió por el procedimiento utilizado en el XVIII para nutrir las unidades que reforzaban las guarniciones ultramarinas; es decir, completar los segundos batallones de los regimientos con sargentos, cabos y soldados del primero y de otros cuerpos de las plazas cercanas, sin discriminar a los que tenían cumplido su tiempo.

Esta explosiva mezcolanza se concentró en el Puerto de Santa María a principios del verano de 1819, y casi simultáneamente se inició el proceso sedicioso que conduciría al pronunciamiento del 1 de enero de 1820, protagonizado por unos cuantos coroneles, tenientes coroneles y comandantes. Muchos de ellos procedían del cautiverio francés y de la concentración de 1815 y hallaron campo abonado para transmitir su ideología en esta nueva reunión de tropas<sup>44</sup>. En agosto, una epidemia de fiebre amarilla obligó a dislocar la fuerza por batallones, con lo que el mando tuvo muchas más dificultades para conocer al detalle lo que se fraguaba en cada unidad, pero la cuarentena no impedía la difusión, alentada por los conspiradores, de las desastrosas noticias que iban llegando de Ultramar: de los 2.000 soldados enviados a Perú en 1818 sólo habían sobrevivido 200, el vómito negro había diezclado a los 3.000 llegados a Cuba en la primavera de 1819 y, para culminar esta serie de tragedias, a fines de septiembre comenzó a conocerse que Bolívar

---

<sup>42</sup> Exposición del Estado actual del Ejército español, leída en las Cortes ordinarias de 1820, el 14 de julio, conforme al Artículo 77 del Reglamento Interior de las Cortes, por el Teniente General Marqués de las Amarillas, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Apéndice al Diario de Cortes, núm. 6.º (en notas sucesivas Estado 1820), pp. 10 y 11.

<sup>43</sup> *Memorias históricas del General Riego, escritas sobre documentos originales*, Madrid, Monier, s. a.

<sup>44</sup> R. de Santillán, 1960, t. I, p. 10.

había aniquilado prácticamente a las tropas de Morillo en Boyacá, el 7 de agosto de 1819<sup>45</sup>.

En diciembre, se dio la orden de embarcar. Al correrse la voz de que los barcos no se habían desinfectado y de que los víveres estaban corrompidos, cuatro de los 14 batallones expedicionarios se amotinaron antes de ponerse en camino hacia Cádiz. Aunque se sumaron a ellos otras guarniciones, la mayoría de los soldados abandonó a sus jefes una vez superado el temor de embarcar hacia América. La insurrección comenzaba a languidecer cuando, el 9 de marzo de 1820, Fernando VII se plegó a jurar la Constitución, al conocer que La Bisbal se negaba a salir al encuentro de la veintena de hombres que todavía seguían a Riego.

Una Junta Provisional, cuyo secretario era el comandante Vicente Sancho, tomó las riendas del país hasta que se reunieron las Cortes el 9 de julio<sup>46</sup>. Una vez reunidas, los integrantes del flamante gabinete ministerial expusieron la situación de sus áreas de responsabilidad. La exposición del responsable de Guerra, el marqués de las Amarillas, varias veces citada, es un documento básico para conocer la evolución del ejército desde la guerra hasta el pronunciamiento de Riego, así como las líneas generales de la política militar del ala más moderada del liberalismo<sup>47</sup>.

En el otoño de 1820, se constituyó la ponencia legislativa para redactar el proyecto de ley constitutiva del ejército. Vicente Sancho, su principal artífice, se basó en el que había preparado en Cádiz en 1810. El texto se discutió con calor durante los meses de abril y mayo de 1821 y se convirtió en ley el 9 de junio. El ejército diseñado partía del principio de que las armas sólo debían estar en manos de los ciudadanos “verdaderamente interesados en la independencia y en la gloria nacional” y dividía la fuerza en “tropas de continuo servicio y milicias nacionales”, advirtiendo que era “base esencial de la organización militar el que los cuerpos de la milicia activa tengan mucha fuerza en tiempos de paz, y los del Ejército permanente sólo la precisa para hacer el servicio indispensable”<sup>48</sup>. Aunque la ley prohibía expresamente la redención por dinero, toleró, sin declararlo abiertamente, la sustitución y admitió que catalanes, navarros y vascos estaban

---

<sup>45</sup> M. de las Amarillas, 1978, t. II, p. 73.

<sup>46</sup> B. E. Buldaín Jaca, “La Junta Provisional de 1820: instalación y atribuciones”, en *Revista de Historia Contemporánea*, 1, 1982.

<sup>47</sup> Estado 1820.

<sup>48</sup> Dictamen justificativo del proyecto de ley Constitutiva del Ejército de 1821, 25 de octubre de 1820, en *Diario de Sesiones de las Cortes, Legislatura 1820*, Madrid, Imprenta de J. A. García, 1871, p. 1.897.

exentos del servicio militar<sup>49</sup>. Los 18 millones de reales que arrastraba de déficit el ramo de Guerra impidieron que este modelo entrara en vigor en toda su extensión.

Durante las guerras napoleónicas, el aumento de efectivos y la progresiva complejidad de las operaciones habían aconsejado disponer de unos cuantos oficiales especializados en la actuación operativa de las unidades combatientes, exentos de participar directamente en el combate. Esta necesidad daría origen a la aparición de lo que empezó a denominarse Estado Mayor en todos los ejércitos europeos. En España, las Cortes de Cádiz alumbraron una elemental estructura de estas características, la cual, debido a sus connotaciones liberales, fue expeditivamente disuelta en 1814, volvió a resurgir en 1820 y vuelta a disolver en 1824, en paralelo a los cambios de orientación política.

La proliferación de algaradas absolutistas, que desembocaron en una verdadera guerra civil en el verano de 1822, acaparó la atención de los responsables del ramo de Guerra. En febrero de 1821, los guardias de corps ya habían provocado los primeros disturbios en Madrid y en julio del año siguiente los guardias reales se lanzaron a la calle en defensa del absolutismo<sup>50</sup>. El gobierno respondió con contundencia en las dos ocasiones mediante la disolución de ambas unidades, en el primer caso sustituida por la de Alabarderos en el interior del palacio y por un escuadrón de Caballería para dar escolta al rey, y en el segundo, encomendando la guardia exterior a un regimiento de infantería de línea.

Mayores fueron las dificultades para canalizar el malestar que el liberalismo había provocado en el campesinado y que degeneró en airadas revueltas en algunas regiones. El desamparo asistencial de la población rural, al cerrarse muchos conventos y monasterios en un año de extraordinaria sequía, provocó las primeras manifestaciones de violencia —siempre alentadas por el clero—, en las que los vecinos se limitaron a profanar los símbolos constitucionales. El levantamiento se radicalizó en Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco y fue preciso encomendar su represión a las Tropas de Continuo Servicio. El enfrentamiento fue sumamente violento por ambas partes. Las unidades enviadas a Cataluña, mandadas por el general Mina, fueron atacadas con la misma saña que las napoleónicas diez años antes—“Hemos sido recibidos peor que eran los franceses en estos pueblos”<sup>51</sup>— y respondieron arrasando los lugares que iban ocupando. Sólo el odio que se

---

<sup>49</sup> Decreto XXXIX de 9 de Junio de 1821: Ley constitutiva del Ejército, arts. 4º y 24, en Colección Cortes, t. VI, pp. 123-125.

<sup>50</sup> *Exposición sencilla de los sentimientos y conducta del Cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, con motivo de los sucesos de los días 4, 5, 6, 7 y siguientes del mes de Febrero de 1821*, Madrid, Imprenta de Leonardo Núñez de Vargas, 1821.

<sup>51</sup> J. M. y R., *Memorias para la Historia de la última Guerra Civil*. Barcelona, Imprenta de Brussi, 1826, t. I, p. 27.

profesaban los combatientes puede explicar por qué se luchó con tanto ardor contra los payeses del Ejército de la Fe, haciéndose realidad la reflexión de un diputado moderado cuando se discutía la ley constitutiva de 1821: “Se quiere suponer que los Navarros, entonces, si fuesen a Andalucía, se convertirían en unos suizos con respecto a Andalucía, y los andaluces en otros suizos con respecto a la Provincia en que estuviesen, no siendo la suya”<sup>52</sup>.

El 1 de abril de 1823 Mina dio por terminada la revuelta en Cataluña, pero, a los seis días, las tropas de Angulema cruzaron el Bidasoa, mientras que los absolutistas, liderados por Merino y Bessiéres, seguían controlando buena parte del valle del Duero. El gobierno respondió a la invasión francesa promulgando una quinta extraordinaria, que nunca llegó a reunirse, y trasladando a Fernando VII a Sevilla, escoltado por el llamado Ejército de Reserva, pronto desarticulado ante la imposibilidad de alimentarlo<sup>53</sup>. El general Ballesteros, jefe del Ejército del Centro, en lugar de plantar cara a Angulema decidió replegarse de Burgos a Madrid y, a continuación, a Cuenca y a Valencia. Durante la marcha, muchos soldados desertaron por carecer de alimentos y por el continuo hostigamiento de las partidas y de la población civil<sup>54</sup>. En junio, Moncey derrotó a Mina cerca de la frontera y el antiguo guerrillero tuvo que ponerse al abrigo de las plazas fuertes de Cataluña; los franceses amenazaron Valencia y las tropas de Ballesteros emprendieron una agotadora retirada por las sierras de Alicante, Murcia, Granada y Jaén, para terminar rindiéndose en Madrid a finales de agosto<sup>55</sup>.

Riego, a quien las Cortes habían nombrado segundo jefe del Ejército de Andalucía, trató de impedir su capitulación, pero sus efectivos se amotinaron y desertaron, siendo capturado en La Carolina y juzgado y ejecutado en Madrid. Sólo las tropas de Mina se mantuvieron tenazmente leales a la Constitución, incluso después de que el gobierno liberal, aislado en Cádiz, reconociera su fracaso. Finalmente, los franceses le convencieron de la esterilidad de continuar resistiendo y le permitieron salir honrosamente de las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich el 1 de noviembre de 1823.

Un mes antes “absolutamente absoluto” Fernando VII había recuperado todos sus poderes. A partir de ese momento, y muy especialmente desde 1828, el rey prestó especial atención a los temas militares y logró configurar un ejército formado por hombres bien

---

<sup>52</sup> R. L. Blanco, 1988, p. 384.

<sup>53</sup> F. de Copons, 1858, p. 137.

<sup>54</sup> M. de Miraflores, 1834, t. I, p. 213.

<sup>55</sup> E. La Parra, *Los Cien Mil Hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 217-233.

pagados, obedientes y disciplinados, bajo el mando de oficiales muy preparados y profesionalizados y, por tanto, leales a cualquier gobierno legítimo. La razón de su preocupación por la milicia debió de ser producto de un ponderado análisis sobre las causas que originaron la sublevación de 1820, cuyo caldo de cultivo había sido el abandono sufrido por las tropas entre 1814 y 1819. A título de muestra, sólo se disponía de 87.000 fusiles, la mitad prácticamente inservibles, cuando en 1808 había 500.000, y el 20 por ciento de los efectivos carecían de uniforme, defendiéndose del frío “liados con una estera o de otra manera semejante”<sup>56</sup>.

La drástica decisión adoptada para renovar el ejército fue liquidar totalmente el anterior. El general Eguía, presidente de la Junta Provisional de España e Indias, que venía gobernando en los territorios liberados por los franceses, aconsejó partir de cero y para ello, y tras ordenar “la disolución de los ejércitos constitucionales” y licenciar a sus cerca de cien mil hombres, se acometieron tres acciones de singular importancia y trascendencia.

En febrero de 1824, se contrató a las tropas de Angulema para guarnecer las plazas fuertes más conflictivas, lo que significaba dejar el mantenimiento del orden público en manos francesas. En abril, se ordenó quintar 36.000 hombres “para principiar a organizar el nuevo ejército” y guarnecer el resto del territorio, donde la despótica y cruel vigilancia de los Voluntarios Realistas abortaba cualquier veleidad constitucionalista, Y de mayo a agosto, se reorganizó totalmente la Guardia Real<sup>57</sup>.

Eguía, creador de los Voluntarios Realistas —versión absolutista de la Milicia Nacional<sup>58</sup>—, consideraba que el núcleo de las Tropas de Continuo Servicio debía ser una unidad de guardias reales “lo más fuerte posible”, nutrida por personal acrisoladamente fiel al monarca. A tal objeto articuló la Guardia Real en dos grandes unidades, de entidad similar a una brigada reforzada: la Guardia Real de Infantería, exclusivamente compuesta por personal procedente de los antiguos regimientos extranjeros —mercenarios totalmente leales a quien les pagaba—, y la Guardia Real Provincial, integrada por las compañías de granaderos y cazadores de los regimientos de la Milicia Provincial, en “testimonio de Mi

---

<sup>56</sup> Estado 1820, pp. 24 y 25, y estadillo 16.

<sup>57</sup> Las principales disposiciones para configurar el nuevo sistema fueron: el real decreto de 9 de febrero de 1824, para la contratación de las tropas francesas; la real orden de 29 de febrero de 1824, reorganizando los regimientos suizos; la orden circular de 30 de abril de 1824, para el sorteo de 36.000 hombres; las reales órdenes de 1 de mayo y de 9 de agosto de 1824, respectivamente aprobando el reglamento de la Guardia Real y creando en ella una compañía de guardias sajones, y el real decreto de 9 de agosto de 1824, adscribiendo las compañías de granaderos y cazadores de los regimientos de la Milicia Provincial a la Guardia Real.

<sup>58</sup> *Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas de 26 de Febrero de 1824*. Madrid, s. imp., 1824.

particular benevolencia y confianza a su fidelidad y honradez”<sup>59</sup>. La Milicia Provincial era “el Cuerpo más esencialmente conservador del orden público” y sus oficiales y tropa, por su peculiar sistema de reclutamiento, eran el prototipo del pueblo español y, por tanto, totalmente leales al ideario absolutista<sup>60</sup>.

A finales de 1826, la flamante Guardia Real, en su debut como principal masa operativa de maniobra, entró en Portugal para combatir a favor de los absolutistas, y al año siguiente confirmó sus credenciales como núcleo de un modelo de ejército eficaz, disciplinado y fiable, al reprimir sin fisuras a los exaltados realistas, ‘agraviados’ por la tibieza del absolutismo fernandino. En otoño de 1826, había circulado por España un manifiesto, posiblemente obra de los liberales en el exilio, que tachaba de “impuro” al rey y alentaba al pueblo a aglutinarse en torno al “piadoso” infante don Carlos. El folleto tuvo un efecto contundente sobre el campesinado catalán, que se levantó en armas, en abril de 1827, a los gritos de “Viva el Rey Carlos V”, “Viva la Santa Inquisición”, “Fuera los franceses”. La rápida intervención de las pequeñas guarniciones españolas acabó con el motín en pocos días, pero, al generalizarse la insurrección en el verano y mantenerse al margen del conflicto las tropas francesas, aquellas se vieron desbordadas y fue necesario que acudiese Fernando VII a Barcelona al frente de la Guardia Real para poner fin a la revuelta<sup>61</sup>.

El rey, después de reprimir el movimiento sedicioso, despachó a los franceses, cuya negativa a intervenir en la lucha había obrado a favor de la insurrección, comenzó a deshacerse de los Voluntarios Realistas y ordenó reconstruir el ejército regular con 24.000 hombres. La quinta proclamada a tal fin redujo a 15.000 reales la cantidad que debían pagar los hidalgos para redimirse y autorizó a universitarios, funcionarios, artesanos y comerciantes a prestar servicio a través de un sustituto, si además abonaban 6.000 reales<sup>62</sup>.

Los síntomas de que se estaba intentando revitalizar la infantería de línea cobraron mayor fuerza en 1828. La reorganización impulsada por el marqués de Zambrano, secretario del Despacho de Guerra, fijó la plantilla de las Tropas de Continuo Servicio en unos 47.000 hombres, encuadrados 17 regimientos de infantería de línea —13 de ellos de tres batallones, otros tres de dos y el de Ceuta con uno—, y seis regimientos de infantería

---

<sup>59</sup> Real decreto de 9 de Agosto de 1824 por el que se ordena el paso de Granaderos y Cazadores de los Regimientos de la Milicia Provincial a la Guardia Real, en BN, VE-735/115.

<sup>60</sup> M. de las Amarillas, 1978, t. II, p. 139.

<sup>61</sup> J. Torras Elias, *La guerra de los agraviados*, Barcelona, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1967, pp. 23-29.

<sup>62</sup> Real decreto de 8 de febrero de 1827 para el Reemplazo del Ejército, en GM, 15 de mayo de 1827.

ligera, cuya principal tarea era prestar servicio de guarnición<sup>63</sup>. Los más de 14.000 efectivos de la Guardia Real fueron el vivero donde se formaron los cuadros profesionales —especialmente tenientes, alféreces, sargentos y cabos— de las unidades de nueva creación. Estos cuadros, tan contrarios a las exaltaciones liberales de 1820 como a las absolutistas de 1824, asumieron la tarea de instruir a los 70.000 quintos movilizados entre 1830 y 1833 y les insuflaron la estricta disciplina militar que los condes de España y de San Román habían sabido imponer a los ‘guiris’ y ‘guripas’ de la guardia<sup>64</sup>.

Los regimientos montados se redujeron a cinco de caballería de línea, más otros siete de caballería ligera, y el Cuerpo de Artillería se diversificó territorial y funcionalmente. Zambrano creó un regimiento de artillería a pie en cada uno de los tres distritos en que se dividió la Península, con cabecera en Barcelona, Sevilla y Valladolid, de los que también dependía el batallón, brigada o compañía responsable de la artillería emplazada en las plazas fuertes de la demarcación, además de una compañía de obreros por distrito y, como novedad más significativa, sendas unidades de artillería a caballo en los distritos de Sevilla y Valladolid. El Cuerpo de Ingenieros conservó su único regimiento, dividido en compañías de zapadores, minadores y pontoneros, y se encomendó a su oficialidad, que desde principios de siglo había cedido a los ingenieros de caminos la construcción de obras públicas, los trabajos de fortificación y la dirección y gestión del Depósito General Topográfico, organismo creado para elaborar y conservar la planimetría.

La reorganización de 1828 también puso los cimientos del futuro Cuerpo de Administración Militar. Efectivamente, Zambrano adscribió a la Secretaría de Despacho de Guerra a los funcionarios de la Real Hacienda Militar, comisionados por la Corona para dar ‘cuenta y razón’ de los caudales públicos destinados al sostenimiento de las unidades armadas y dependientes de la Secretaría de Hacienda desde principios del siglo XVIII. Desde la época de los Tercios, el mando había recelado de aquellos funcionarios, responsables de controlar y fiscalizar sus cuentas, y procuraba escamotearles el mayor número posible de partidas presupuestarias. Se les vedaba, por ejemplo, conocer la contabilidad de los regimientos, cuyos fondos y atenciones gestionaban las todopoderosas direcciones generales de Infantería y Caballería, bajo el pretexto de la

---

<sup>63</sup> Real decreto de 31 de mayo de 1828, por el que se modifica la organización del Ejército, en Decretos de Fernando VII, t. XIII, p. 121.

<sup>64</sup> S. M.<sup>a</sup> de Soto, *Memorias para la Historia de las Tropas de la Casa Real de España; subdivididas en seis épocas. Escritas por un Oficial de la antigua Guardia Real*, Madrid, Imprenta Real, 1828, pp. 194 y 195.

tradición y ventajas del autoabastecimiento descentralizado<sup>65</sup>. Y también la de los establecimientos fabriles y la de las fortificaciones, a cargo de los elitistas cuerpos facultativos de Artillería e Ingenieros, que alegaban la necesidad de especialización técnica en los responsables de supervisarlos<sup>66</sup>. En realidad, cuando pasaron a depender de Guerra, los únicos fondos que gestionaban eran los destinados al pago de haberes, provisiones, utensilios, hospitales, transportes y material.

Para regular su funcionamiento, Zambrano traspasó las competencias de la Intendencia General del Ejército al recién creado Negociado de Hacienda Militar y convocó una Junta de Organización, cuyo único resultado fue denominar a la nueva corporación “Cuerpo administrativo del Ejército”<sup>67</sup>. Al año siguiente, los intendentes de los distritos militares propusieron que la nueva corporación fuese dirigida por un intendente, un interventor y un pagador general, respectivamente asimilados a los empleos de teniente general, mariscal de campo y mariscal de campo graduado, es decir, de carácter honorario, de los que dependerían cuatro intendentes de ejército, asimilados a coroneles, y 91 comisarios de guerra, asimilados a tenientes coroneles. Y en 1830, la Intervención General respaldó las líneas generales de su propuesta y detalló meticulosamente la plantilla del nonato Cuerpo Administrativo, cuya función todavía era eminentemente contable y fiscalizadora<sup>68</sup>.

El decreto que reestructuró el ejército fernandino también sentó las bases del modelo asistencial desarrollado a lo largo del siglo XIX. Al haberse promulgado recién fusionadas en una sola titulación las carreras de medicina y cirugía, Zambrano encuadró a médicos y cirujanos en un único cuerpo de carácter político-militar, cuyo reglamento se aprobó un año después<sup>69</sup>. El reglamento convirtió al facultativo de cada unidad en médico de cabecera de los oficiales destinados en ella y de sus familiares más directos, medida trascendental para el futuro de la sanidad militar. Tan singular avance social —sólo posible gracias a la práctica desaparición de la tropa profesional— hizo que, durante más de un siglo, los oficiales del ejército fuesen los únicos españoles que tuvieron resuelto y enteramente subvencionado por el Estado cualquier problema de salud surgido en su núcleo familiar.

---

<sup>65</sup> M. de Moradillo, “Juicio crítico de la Administración militar española, comparada con la francesa”, en *La Revista Militar*, II, 1848, p. 593.

<sup>66</sup> P. de Iruegas, “Cuenta y razón del material de artillería”, en *La Revista Militar*, XIII, 1853, p. 283.

<sup>67</sup> Informe de la Sección de Guerra del Consejo Real, en Archivo General Militar de Segovia, 2.ª, 10.ª, 74.

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> Reglamento general para el gobierno y régimen facultativo del Cuerpo de Médicos-Cirujanos del Ejército, 2 de junio de 1829, en BN, 2/28.554.

Asimismo, la legislación de inválidos se reformó de forma sustancial; se revitalizó el Montepío Militar, institución de carácter privado creada en 1761 para que las viudas de los oficiales cobrasen una pensión y cuyos fondos habían sido traspasados al Tesoro en 1810, y se regularon las pensiones de retiro, estableciéndose con rotundidad el inalienable derecho del militar a que el Estado le proporcionase una vejez digna. Los retirados quedaron liberados de “ningún género de obligación militar, ni de servicio” y se les autorizó a residir en el lugar de su libre elección<sup>70</sup>.

En 1830, el giro de los acontecimientos franceses y las tensiones internas surgidas a partir del nacimiento de la princesa de Asturias paralizaron el aparato ministerial hasta la muerte del rey y Zambrano hubo de dedicarse casi en exclusiva a neutralizar el poder de los Voluntarios Realistas: 120.000 hombres organizados en 500 batallones, con estructura independiente de la del ejército regular y claramente partidarios de los derechos sucesorios del infante don Carlos. Cuando, a comienzos del otoño de 1832, la reina María Cristina de Borbón tomó en sus manos las riendas del Estado encargó a Cea Bermúdez liquidar definitivamente a los realistas y depurar a los mandos militares partidarios de don Carlos. Simultáneamente, se procedió a incrementar sustancialmente los sueldos y haberes establecidos en el holgado presupuesto asignado al ramo de Guerra en la reorganización de 1828, para evitar que algún mando militar decisivo se enrolase en el partido carlista.

### **3. LA MOVILIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL EJÉRCITO LIBERAL (1833-1843)**

El 29 de septiembre de 1833 murió Fernando VII, al tiempo que el coronel Zumalacárregui —uno de los mandos depurados por María Cristina— levantaba, sobre la base de los Tercios Realistas de Vizcaya y la Guardia de Honor de Bilbao, un ejército ‘faccioso’, que el gobierno intentó neutralizar con escaso éxito inicial. Para hacerle frente, los generales solicitaron refuerzos por considerar que su impotencia residía en la falta de efectivos, sin plantearse los problemas logísticos que ello acarrearía en un teatro de operaciones de compleja orografía, con escasas vías de comunicación y cuya población era hostil. Mientras tanto, en Madrid, el primer ministro Cea Bermúdez pretendía aplacar los ánimos y seguir la misma línea de gobierno que en vida del rey, lo cual enardecía a los carlistas y provocó las iras de quienes veían posponerse indefinidamente la ansiada liberalización política.

---

<sup>70</sup> Real decreto señalando los sueldos que han de gozar en lo sucesivo los militares retirados, 3 de junio de 1828, en Decretos de Fernando VII, t. XIII, pp. 159-171.

Varios generales influyentes exigieron su destitución y la regente le sustituyó por Francisco Martínez de la Rosa, cuyo templado liberalismo ya le había valido el apodo de *Rosita la Pastelera* en 1822. Opuesto al radicalismo de la Constitución de 1812, optó por promulgar el llamado Estatuto Real, inspirado en el tácito pacto medieval entre pueblo y monarca, que permitió la convocatoria de Cortes. La principal labor de éstas fue debatir y aprobar el presupuesto exigido en su artículo 36, mediante el cual el secretario de Hacienda, el doceañista conde de Toreno, creyó posible racionalizar las finanzas y aportar recursos humanos y materiales a la guerra.

Simultáneamente, el aumento de efectivos, la dispersión de las unidades y el entorno hostil en que se combatía habían desestabilizado el embrionario aparato de apoyo logístico creado en 1828. Todavía pendiente de configurar, se optó por contratar por subasta, conforme a la inveterada tradición, el suministro de pan, pienso y víveres a los ejércitos de operaciones, así como la gestión de los transportes y el establecimiento de hospitales de campaña y almacenes avanzados para la distribución y reposición de armas, municiones, provisiones y utensilios<sup>71</sup>.

La proclamación de aquella pseudo Constitución, que no hacía ni una sola mención al ejército, encrespó los ánimos de los liberales y varias regiones se amotinaron. Martínez de la Rosa fue despedido y Toreno pasó a presidir el recién creado Consejo de Ministros. Toreno encomendó la cartera de Guerra al duque de Ahumada y la de Hacienda al progresista Juan Álvarez Mendizábal, un antiguo empleado de la Real Hacienda Militar depuesto por Fernando VII.

Ahumada se encontró con un ejército carente de armas y vestuario, en el que “era tal el terror, pánico y desaliento de sus tropas, que todo se podía temer de ellas sin exceptuar la infidelidad”<sup>72</sup>. Y Mendizábal llegó al convencimiento de que el problema de fondo no era la falta de efectivos, sino la de dinero efectivo en las arcas del Estado, por lo que impuso una contribución extraordinaria a los grandes propietarios rurales y sacó a subasta el patrimonio mueble de conventos y monasterios, unos y otros por lo general proclives al carlismo. Y ambos ministros, para intentar solventar las muchas carencias denunciadas por los mandos que combatían en el Norte, a las que se achacaban todos los reveses sufridos, instaron al personal del todavía nonato Cuerpo Administrativo que prestara más atención a la logística, incluso en detrimento de sus

---

<sup>71</sup> F. Puell de la Villa, “La creación del Cuerpo de Intervención Militar (1828-1911)”, en J. M. Teijeiro de la Rosa (coord.), *La Hacienda Militar: 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002, t. 2, pp. 753-755.

<sup>72</sup> M. de las Amarillas, 1978, t. III, p. 104.

competencias fiscalizadoras<sup>73</sup>.

En noviembre, la abierta insurrección de varias provincias andaluzas y la renuencia de la regente hacia las medidas desamortizadoras provocaron la dimisión de Toreno y Ahumada. El enérgico y acaparador Mendizábal se hizo cargo interinamente del gobierno, procediendo a enviar al Norte a los 17.000 reclutas de la mal llamada “quinta de los cien mil”. Los nuevos reclutas se incorporaron a las unidades en pésimas condiciones: “no tenían instrucción ninguna, ni los acompañaba nadie que pudiese dársela”, y llegaban “sin armas y sin vestuario”<sup>74</sup>. Durante aquel especialmente crudo invierno, el ejército cristino permaneció acampado al pie de los Pirineos, sin pan ni víveres, sin mantas ni capotes, y la mayoría de sus hombres con uniforme de algodón. El general Fernández de Córdova llegó a decir en sus memorias que el único abrigo de los soldados fue “la fe, el entusiasmo y la disciplina”<sup>75</sup>. Para tratar de solucionar tan alarmante situación, Mendizábal decretó la desamortización de las propiedades inmobiliarias del clero monástico.

La medida no rindió los beneficios esperados y, en mayo de 1836, María Cristina lo destituyó y, con el respaldo de los generales que operaban en el Norte, confió de nuevo el gobierno a los moderados. Su presidente, Francisco Javier Istúriz, puso fin a la venta de propiedades monásticas y al envío de hombres y dinero al ejército. La moral se vino abajo y la tropa se pasó en desbandada al bando carlista. Tres meses después, el 12 de agosto, algunos sargentos y soldados de un batallón de la Guardia Real Provincial, traído del frente para prestar servicio en el palacio de La Granja, donde veraneaba la Familia Real, se amotinaron y exigieron a la regente que volviera a llamar a los progresistas, únicos políticos que parecían dispuestos a mejorar sus miserables condiciones de vida, y que proclamara la Constitución de 1812<sup>76</sup>.

El panorama comenzó a cambiar gracias a la inyección de moral que infundió la liberación de Bilbao en la Navidad de 1836. El éxito se atribuyó al impulso que el general Espartero dio a las operaciones, cuando el cansancio había “reducido a la impotencia a

---

<sup>73</sup> J. M. L. [J. M.<sup>a</sup> Laulhé], *Manual de Administración militar, redactado con presencia de lo dispuesto en ordenanzas, reglamentos, reales, decretos, órdenes vigentes, etc.*, Madrid, Imprenta de Corrales y Compañía, 1847, pp. 67 y 115.

<sup>74</sup> L. Fernández de Córdova, *Memoria justificativa que dirige a sus conciudadanos el General Córdova en vindicación de los cargos que por la prensa nacional y extranjera se han hecho a su conducta militar o política en el mando de los Ejércitos de Operaciones y de Reserva*, París, Imprenta de Julio Didot Mayor, 1837, p. 55.

<sup>75</sup> F. Fernández de Córdova, *Mis memorias íntimas*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1886-1889, t. I, p. 265.

<sup>76</sup> A. Gómez, *Los sucesos de La Granja en 1836. Apuntes para la Historia*, Madrid, Imprenta de Manuel Rojas, 1864, p. 18.

unos y otros combatientes”<sup>77</sup>. La opinión se volcó en alabanzas al héroe de Luchana, las Cortes progresistas le declararon “Benemérito de la Patria” con ocasión de su apertura legislativa y el gobierno le confió el mando del mayor aparato militar que se había conocido en la historia española.

El motín de La Granja tuvo importantísimas consecuencias en muchos aspectos. Una de ellas fue la promulgación de la Constitución de 1837, versión abreviada de la gaditana, hasta el punto de dedicar un brevísimo título a “La fuerza militar Nacional”. Sus dos artículos se limitaban a establecer que las Cortes, a propuesta del rey, determinarían anualmente “la fuerza militar permanente de mar y tierra”, y a restaurar la Milicia Nacional en los términos previstos en la Constitución de 1812. Y también como en Cádiz, se vetó la formación y contratación de tropas extranjeras sin autorización expresa de las Cortes. En cambio, desapareció de ella el inciso que atribuía el mando de los ejércitos al monarca, quien solo conservó la potestad de “Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como más convenga”, potestad supeditada al preceptivo refrendo del ministro de la Guerra. Si en 1812 podía sobreentenderse que el rey tenía la potestad de delegar su mando sobre la fuerza armada en cualquier general en paz y en guerra, a partir de 1837 dejó de conocerse con exactitud quién mandaba la fuerza en tiempo de paz, ni sobre quién recaía la atribución de nombrar al general en jefe de los ejércitos de operaciones, lo cual abrió un debate permanente durante el resto del siglo sobre si debía de ser el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de la Guerra o los directores e inspectores de las Armas y de los Cuerpos, pues todos ellos se sentían investidos de tal poder<sup>78</sup>.

El motín también obligó a anteponer el esfuerzo bélico a cualquier otra atención estatal, lo que permitió encarrilar las operaciones y empezar a cubrir decentemente las necesidades de las unidades. El nuevo ministro de la Guerra, general Rodil, marchó al frente para evaluar la situación y, en su ausencia, Mendizábal, repuesto en el Ministerio de Hacienda, tomó directamente las riendas de la Administración Militar, decidido a paliar el amenazante cariz que había adquirido la guerra y a articular la corporación que la gestionaba, jerarquizar a su personal por categorías, establecer la correspondencia militar de cada una de ellas, arbitrar el procedimiento para pasar de unas a otras y fijar sus sueldos.

---

<sup>77</sup> Carta del Presidente del Congreso a Don Baldomero Espartero, 14 de enero de 1837, en *Cartas autógrafas que, en cumplimiento de lo acordado por las Cortes en sesión de 2 de enero de 1837, ha dirigido su Presidente*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1837.

<sup>78</sup> Constitución de la Monarquía Española, 17 de junio de 1837, arts. 45.5.º, 46.2.º y 61, y Título XIII.

Al pie del decreto que organizó el Cuerpo Administrativo del Ejército figuraba la firma del teniente general Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodóvar, que había reemplazado a Rodil en febrero de 1837<sup>79</sup>. Pero su verdadero artífice fue Mendizábal, figura clave del gabinete, quien optó por resolver los problemas logísticos de los ejércitos de operaciones mediante la venta masiva de monasterios y conventos, la requisita de caballos de particulares y la imposición de un nuevo préstamo forzoso de 200 millones de reales a nobles y burgueses “moderados”<sup>80</sup>. Poco después, insistió en que la principal misión de la Administración Militar era ocuparse de los haberes y de la intendencia, que entonces comprendía pan, víveres, pienso, combustible, utensilios, transportes y hospitales, pero no el vestuario ni el armamento, competencia de las direcciones generales<sup>81</sup>. Esta medida fue determinante para mejorar las condiciones de vida en el frente y para el percibo regular de los haberes<sup>82</sup>.

Los antiguos empleados de la vetusta y burocrática Hacienda Militar se fueron acostumbrando a las mieles de verse vitoreados cuando entraban en los campamentos al frente de un convoy de víveres. En contrapartida, el mando militar, ante su manifiesta inclinación por abastecer directamente a las tropas, se exoneró de toda responsabilidad en el asunto y les achacó en exclusiva, aparte de los endémicos retrasos en la percepción de los haberes, que sí eran de su incumbencia, cualquier otro problema de naturaleza logística. Sin embargo, el Cuerpo de Administración Militar nunca llegó a tener el control total de la logística, cuya dirección pasó a ser ejercida por los oficiales del reconstituido Cuerpo de Estado Mayor, reconstitución de la que se hablará algo más adelante. El resultado final fue que aquél se convirtió en cómodo y oportuno chivo expiatorio del cúmulo de inevitables carencias acaecidas hasta el final de la contienda y, lo que sería más grave para su futuro, que muchos militares se convencieran de que había sido un error incorporar la Hacienda Militar al ejército y más organizar un Cuerpo para articular a su personal<sup>83</sup>.

El gobierno progresista también hizo realidad el viejo proyecto de crear un Cuartel de Inválidos en Madrid. El tema lo hizo suyo la Comisión de Guerra de las Cortes Constituyentes y en el otoño de 1837 se destinó a tal fin el desamortizado convento de

---

<sup>79</sup> Real decreto de 17 de julio de 1837, en *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías de Despacho*, Madrid, Imprenta Nacional, 1837, t. XXIII, p. 109.

<sup>80</sup> M. de las Amarillas, 1978, t. III, pp. 222 y 223.

<sup>81</sup> Instrucción de 5 de enero de 1838, para el régimen administrativo de los ejércitos de operaciones, en J. M. L., 1847, p. 151.

<sup>82</sup> Un Oficial de Infantería, “De la Administración militar en sus relaciones con los Cuerpos”, en *La Revista Militar*, II, 1848, pp. 682 y 683.

<sup>83</sup> E. San Miguel, “Organización de un ejército español”, en *Revista Militar*, IV, 1840, p. 144.

Nuestra Señora de Atocha, cuyo templo era depositario de antiguas banderas y seculares trofeos de guerra. Un año después, con Espartero erigido ya en árbitro de la vida política, el capitán general Francisco Palafox, al que Mendizábal había nombrado comandante general de Inválidos en 1835, recibió con un vibrante discurso a los primeros 17 soldados propuestos para ingresar en el flamante centro asistencial<sup>84</sup>.

En noviembre de 1837, con la situación económica más consolidada, se aprobó una ley de reclutamiento por reemplazos anuales —prototipo de las disposiciones dictadas sobre esta materia hasta 1912— y el potencial humano, logístico y material del ejército cristino recibió un decisivo incremento<sup>85</sup>. En 1838, sus efectivos totales llegaron a 264.924 hombres: 167.801 en los regimientos de línea y unidades regulares, 61.076 en los de la Milicia Provincial y 36.047 en cuerpos francos (voluntarios integrados en partidas). No cabe la menor duda de que ese ejército salvó el trono de Isabel II. Aunque la casi totalidad de los españoles continuaran ideológicamente más cerca de la causa de don Carlos que de la de Isabel II, Espartero y sus mandos subordinados realizaron la proeza de impedir que la inmensa mayoría de los recién reclutados pasaran a engrosar las filas del adversario.

Nada más iniciarse la primera Guerra Carlista, se había vuelto a plantear la necesidad de disponer de oficiales de Estado Mayor. A tal objeto, se creó un órgano directivo, denominado Plana Mayor del Ejército, al que se encomendó supervisar la organización, movimientos e intervenciones de las tropas, bajo la dirección de un mariscal de campo y servida por oficiales de las diversas armas. A los dos años, la magnitud adquirida por la contienda aconsejó sustituirlo por la llamada Comisión de Operaciones Militares, encargada de asesorar al gobierno en la dirección de la guerra. La Comisión pasó a depender directamente del ministro de la Guerra y la integraron varios generales, apoyados por un selecto plantel de oficiales.

El Cuerpo de Estado Mayor recibió su organización definitiva en 1838. Bajo la dirección de un general, lo componía una plantilla fija de cuatro brigadieres, ocho coroneles, 16 tenientes coroneles y 32 comandantes, más otros 64 capitanes y 40 tenientes en plantilla eventual hasta que finalizara la campaña carlista. En tiempo de guerra, su principal misión sería la de facilitar al mando la documentación precisa para conducir las operaciones: estados de fuerza y logísticos, información sobre el enemigo, itinerarios, planes y trabajos topográficos. En época de paz, organizar y administrar el Depósito de la

---

<sup>84</sup> B. Montejo, 1883, pp. 647-654 y 675-683.

<sup>85</sup> Ley sancionando y decretando la Ordenanza para el reemplazo del Ejército, 2 de noviembre de 1837, en GM, 1 de enero de 1838.

Guerra, orientado a educar y formar a la oficialidad, y, sobre todo, a levantar y conservar planos topográficos, hasta entonces responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros, y a archivar datos y documentos históricos relacionados con campañas españolas y extranjeras<sup>86</sup>.

Otras de las consecuencias de la contienda carlista fueron la definitiva desaparición de las tropas extranjeras, la reducción de la guardia real, el incremento de las unidades de infantería ligera, que recibieron el nombre de ‘cazadores’, la integración de milicianos y regulares y la espectacular evolución de las tropas de artillería, que ganaron en fuerza y movilidad. Signos todos de modernización de la estructura castrense, que desechó para siempre usos y costumbres dieciochescos para adquirir los rasgos que caracterizarían al ejército isabelino.

Por su parte, las unidades de voluntarios carlistas se habían ido transformando en un verdadero ejército regular. La duración de la guerra apagó el entusiasmo inicial, la recluta se hizo obligatoria y las victorias de los liberales en 1838 se contestaron con motines entre las filas de Maroto, que respondió fusilando a unidades completas. La disparatada política de la corte del pretendiente indignó a los mandos de su ejército y le condujo a su descomposición interna; según Miraflores, el carlismo murió “más a manos de sus propios errores que de nuestros triunfos”<sup>87</sup>. El general Maroto, consciente de sus carencias militares y al margen de don Carlos y de Cabrera —quien continuó la lucha en el Maestrazgo—, llegó a un acuerdo con Espartero en agosto de 1839, que le valió a éste último el título de duque de la Victoria.

La lucha contra los carlistas todavía se prolongó un año más hasta que se ocupó Berga y Cabrera huyó a Francia al frente de 27.000 hombres, que Luis Felipe se encargó de neutralizar. Al término de la guerra, Espartero tenía bajo sus órdenes la considerable cifra de 264.924 hombres, cuya operatividad y grado de instrucción podía compararse con la de los demás ejércitos europeos de la época<sup>88</sup>. Nada menos que un tercio de ellos —61.076 milicianos provinciales y 36.047 voluntarios integrados en cuerpos francos— no pertenecían al ejército regular, pero se reclutaban, regían internamente y combatían con idénticas normas a las dictadas para los regulares. A partir de agosto de 1840, las unidades se fueron retirando de los teatros de operaciones y, en octubre, quedaron articuladas en

---

<sup>86</sup> Real decreto reorganizando el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, 9 de enero de 1838, en GM, 11 de enero de 1838.

<sup>87</sup> M. de Miraflores, *Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1843, t. I, p. LXXIV.

<sup>88</sup> C. S. E. Widdrington, *Spain and the Spaniards in 1843*, Londres, T. & W. Boone, 1844, t. II, p. 266.

cinco cuerpos de ejército —Aragón, Castilla la Vieja, Cataluña, Navarra y Valencia—, dotados con algo menos de 40.000 hombres cada uno, salvo el catalán que tenía 75.000.

Firmada la paz, se emprendió la tercera liquidación del ejército decimonónico, dejando pendiente el enrevesado problema de dar salida digna al excedente de los 11.000 oficiales que habían servido en los dos bandos. En noviembre, una vez que María Cristina prefirió abandonar España antes que compartir la regencia con Espartero, se comenzó a desarticular aquel desmesurado ejército, primando a cuantos oficiales y soldados se aviniesen a abandonar las filas con sustanciosas pensiones de retiro, cuya regulación inspirará toda la ulterior legislación sobre la materia: 30 por ciento del sueldo con veinte años de servicio, 40 con veinticinco, 75 con treinta, y 90 con cuarenta. A los heridos e inutilizados se les concedió la pensión máxima con independencia del tiempo servido, y el sueldo entero a ciegos y mutilados<sup>89</sup>.

En diciembre, se licenció a los 5.000 soldados procedentes de los “pueblos expuestos a la invasión de las facciones” —expeditiva medida tomada por algunos generales para engrosar sus unidades con los que se hubieran librado del sorteo, bajo el subterfugio de evitar su captura por los carlistas—; también se devolvieron a sus pueblos a los más de 60.000 hombres de la Milicia Provincial y a la totalidad de los de la Milicia Nacional movilizados, así como a los más de 30.000 voluntarios integrados en cuerpos francos y legiones extranjeras. Por último, en febrero de 1841, se licenció la quinta de 1831, de la que sólo sobrevivían 14.000 hombres del total de 20.000 sorteados<sup>90</sup>.

También se disolvieron las unidades de la Guardia Real, se concedió un destacado papel a la Milicia Nacional, como guardián del orden público en las ciudades, y se prestó muy poca atención al grueso de las unidades regulares que, tras siete años de experiencia bélica, formaban ya la base de la organización castrense. En este punto, Espartero —convertido en árbitro de la política española y todavía respaldado incondicionalmente por los oficiales e idolatrado por la tropa— fue elegido regente, lo que fue mal recibido por muchos de sus antiguos compañeros de armas, al considerar lesivo su encumbramiento, y comenzaron a intrigar para derrocarlo. Los ex guardias reales que habían logrado alistarse en los regimientos de línea, extendieron en ellos su resentimiento hacia el regente, que los había dejado sin su lucrativo empleo; el mal alimentado y peor vestido ejército regular comenzó

---

<sup>89</sup> Ley de retiros militares, 28 de agosto de 1841, en *Colección Legislativa de España* (en notas sucesivas CLE), 1841, t. XXVII, pp. 572-574.

<sup>90</sup> *Exposición sobre el Estado actual de las Dependencias del Ministerio de la Guerra, y disposiciones más notables dictadas desde 1.º de Octubre de 1840 hasta fines de Marzo de 1841* (en notas sucesivas Estado 1841), Madrid, Imprenta Nacional, 1841, pp. 15 y 16.

a sentirse más cerca de los generales moderados que de su antiguo caudillo, y los milicianos nacionales se solidarizaron con la fracción de los progresistas que se sentía relegada ante la preponderancia del sector más afín a Espartero.

Ante la fiabilidad de los informes que alertaban sobre la persistencia de fanáticos que “hacen y harán cuanto esté a sus alcances para resucitar la guerra civil”<sup>91</sup> y persuadido de lo inestable de su situación, el regente tomó la decisión de reconocer los grados y empleos obtenidos a la práctica totalidad de los 11.000 oficiales que habían servido en los dos ejércitos y mantener en filas a 153.920 hombres, la inmensa mayoría de ellos quintados durante los siete años de guerra<sup>92</sup>.

Esta determinación sentó las bases de la macrocefalia que caracterizará al ejército español durante el siguiente siglo y desposeyó a la carrera militar de su antiguo prestigio social. La trama de compromisos partidistas adquiridos por los generales que lideraban las distintas facciones políticas fue privando al generalato de los puestos administrativos que había monopolizado durante el Antiguo Régimen, y la configuración de una compleja Administración Pública mermó la capacidad adquisitiva de la oficialidad y limitó las prestaciones sociales obtenidas durante los reinados anteriores, al tener que distribuirse el presupuesto entre mayor número de funcionarios<sup>93</sup>.

En 1841, al haber cesado las circunstancias que hacían necesario dar prioridad a los gastos militares, el Ministerio de Hacienda comenzó a restringir el presupuesto del ejército con el objeto de absorber el enorme déficit que se había ido acumulando: mil millones de reales hasta 1839, cuando su asignación ordinaria para todo un año era de 750. Cerca de mil oficiales fueron puestos en situación de cuartel —esto es, en sus casas con un quinto de la paga—, y a los que continuaron en activo se les rebajó un tercio el sueldo “en beneficio de otras atenciones”. Los recortes afectaron mucho más a los capítulos de material que a los de personal; no obstante, en el primer trimestre de 1841, se llevaban ya gastados 30 millones más de lo presupuestado, solamente “para cubrir los sueldos y haberes”, sin que se hubiera satisfecho ninguna cantidad a los proveedores de víveres, utensilios y equipos, ni encargado una sola pieza de vestuario<sup>94</sup>. Llegado el verano, los apuros financieros aconsejaron reducir otra tercera parte de los efectivos, pasando a la situación de retiro, con

---

<sup>91</sup> “Memoria histórica sobre el partido carlista”, en C. Seco Serrano, *Tríptico carlista: estudios sobre la Historia del Carlismo*, Barcelona, Ariel, 1973, pp. 53-59.

<sup>92</sup> Estado 1841, pp. 16 y 17.

<sup>93</sup> F. Puell de la Villa, *Historia de la protección social militar (1265-1978): de la Ley de Partidas al ISFAS*, Madrid, ISFAS, 2008, pp. 113-129.

<sup>94</sup> Estado 1841, pp. 40-50.

el 30 por ciento del sueldo, a los oficiales con más de veinte años de servicio y licenciando a las quintas de 1833 y 1834.

En este contexto, a los moderados les fue fácil correr la voz de que Espartero era el único responsable de la penuria en que vivían los oficiales en activo, de las menguadas pensiones de los retirados y de la prolongación del servicio militar. Y los generales, en lugar de ocuparse de mantener la moral y disciplina de sus unidades, se mostraron más proclives a escuchar los cantos de sirena de los diversos movimientos de oposición al regente y a persuadir a sus oficiales de la necesidad de bajarle del “pedestal donde le habían puesto”<sup>95</sup>.

Ante la realidad de la bancarrota financiera y con el ejército al borde de la sedición, Evaristo San Miguel, nombrado ministro de la Guerra en mayo de 1841, reorganizó el Cuerpo de Administración Militar, aumentó su plantilla a 16 intendentes, 148 comisarios de guerra y 482 oficiales, puso en sus manos la fiscalización de “toda obligación del Ejército afecta al presupuesto de la Guerra” y, para potenciar su faceta logística, lo dotó con personal auxiliar, embrión de las futuras unidades de Intendencia<sup>96</sup>.

En agosto de 1842, Espartero se vio obligado a volver a rebajar la plantilla. Los cuadros de mando quedaron reducidos a la mitad —500 coroneles, tenientes coroneles y comandantes, y 4.000 tenientes y alféreces—, y las clases de tropa a 5.000 sargentos, 8.000 cabos y 60.000 soldados, distribuidos en 31 regimientos de tres batallones. Tras licenciar a la famosa “quinta de los cien mil” de Mendizábal, fueron llegando a los cuerpos los 50.000 quintos sorteados a primeros de año, para los que ni tan sólo había fondos para vestirlos de uniforme. A final de año, casi dos tercios de los efectivos estaban resentidos con Espartero. Los oficiales, por el temor de que una nueva reorganización les hiciera perder la carrera y la tropa, por haberla sacado de sus hogares y tenerla postrada en cuarteles inhóspitos, sin ropa, sin sueldo y sin comida<sup>97</sup>.

La situación se fue progresivamente deteriorando hasta desembocar en una insurrección popular en Barcelona, en el otoño de 1842, que el regente sofocó bombardeando la ciudad. A partir de la primavera siguiente, los españoles volvieron a repetir el esquema de mayo de 1808, organizándose en un mosaico de juntas locales en las que, bajo el lema común de

---

<sup>95</sup> C. S. E. Widdrington, 1844, t. II, p. 259.

<sup>96</sup> Instrucción de 26 de julio de 1841, para la centralización de ajustes de todos los cuerpos e institutos del Ejército en la Intervención general, real orden de 24 de octubre de 1841 e instrucción de provisiones de 1 de marzo de 1842, en J. M. L., 1847, pp. 164, 165 y 324-399.

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 262.

“¡Abajo Espartero!”, cada cual se marcó objetivos diferentes. Los soldados —sin pagas, sin uniformes y sin munición— siguieron pasivamente el compás marcado por sus oficiales —a estas alturas mayoritariamente enfrentados con el regente—, hasta llegar a desertar en masa y abrazarse con las tropas capitaneadas por Narváez en Torrejón de Ardoz el 23 de julio de 1843. “Dejándome sin medios para resistir —diría meses después el duque de la Victoria— me obligaron a tomar asilo en un país hospitalario”<sup>98</sup>.

#### **4. LA CONSTITUCIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL (1843-1868)**

Los vencedores en Torrejón declararon mayor de edad a Isabel II, que acababa de cumplir trece años. Su triunfo no supuso la inmediata pacificación del territorio, ni tampoco que los carlistas perdiesen adeptos entre la población. Debido a ello, Narváez, cuando se hizo cargo del Ministerio de la Guerra en 1844, diseminó las unidades entre decenas de pequeñas guarniciones vinculadas a una base territorial fija y el ejército se convirtió en guardián del orden público; su definitiva sedentarización cambió totalmente la vida cotidiana de los militares y sus relaciones con la sociedad civil.

Ante la necesidad de disponer rápidamente de acuartelamientos permanentes, se habilitaron los numerosos conventos vacíos que no habían encontrado comprador para dar cobijo a unas tropas cuya principal misión iba a ser el mantenimiento del orden público en las ciudades, una vez que la recién nacida Guardia Civil se encargó de la seguridad de los campos y caminos. Llegaron a habilitarse 413 cuarteles con capacidad para albergar a unos 150.000 hombres, pero durante muchos años el Estado no destinó ninguna partida presupuestaria para acondicionarlos<sup>99</sup>.

El mismo recurso se utilizó para dotar de hospitales a cuantas guarniciones carecían de él. Una de éstas era Madrid, donde ahora se concentraban miles de soldados y cuya única guarnición permanente había sido la que protegía al monarca y al Palacio Real. Si en 1766 fue preciso alojar a los dos regimientos que acudieron a sofocar el motín de Esquilache en el abandonado palacio del Buen Retiro, ahora fueron hacinados en los conventos de San Francisco y San Gil. Y se habilitó como hospital el antiguo Seminario de Nobles, atendido por 17 médicos del flamante Cuerpo de Sanidad Militar y dotado de

---

<sup>98</sup> “Manifiesto del Duque de la Victoria a los españoles, Londres, 10 de octubre de 1844”. en *Espartero: Su pasado, su presente, su porvenir*, Madrid, Julián Llorente, 1848, p. 39.

<sup>99</sup> J. Cantera Montenegro, *La «Domus Militaris» hispana: origen, evolución y función social del cuartel en España*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, pp. 117-141.

600 camas repartidas por 24 salas. Lo inadecuado de la instalación hizo que, transcurridos casi veinte años, ya en vísperas de la Guerra de África de 1860, O'Donnell optase por edificar uno de nueva planta en Carabanchel, sobre el solar actualmente ocupado por el Hospital Gómez Ulla, aunque su construcción se demoró treinta años y no llegó a entrar en servicio hasta 1896<sup>100</sup>.

En 1844 se inició una nueva fase de reformas militares de enorme trascendencia para el futuro del ejército. Narváez concibió que éste debía formar un solo colectivo, al que, bajo la denominación de Ejército Nacional, se debían encomendar tres de las funciones desempeñadas tradicionalmente por los cuerpos armados del Antiguo Régimen: la custodia del prestigio exterior de la monarquía, la defensa del territorio nacional y la salvaguardia de la constitución interna del Estado. Para encargarse de las otras misiones que hasta entonces tenían asignadas, tomó la decisión de crear otros tantos núcleos de tropas especializadas en cada una de ellas: un par de unidades tipo compañía para la seguridad de la Familia Real: los Alabarderos y la Escolta Real; un instituto dedicado al mantenimiento del orden público en el área rural: la Guardia Civil; y un tercer cuerpo para hacerse cargo de la política fiscal del Estado: el de Carabineros.

Simultáneamente, se procedió a reformar la Constitución de 1837 al objeto de acomodarla al ideario de los moderados. El Título XIII, “De la fuerza militar”, del texto aprobado el 23 de mayo de 1845 quedó reducido a un único artículo, idéntico al 76 de 1837 —“Las Cortes fijarán todos los años, a propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra”—, desapareciendo su segundo artículo y, por tanto, la Milicia Nacional. El Título VI, “Del Rey”, reprodujo textualmente el de 1837, con lo que volvió a dejarse pasar la oportunidad de precisar con claridad quién debía ejercer el mando del ejército en paz y en guerra.

Narváez, consciente de la importancia de conservar la lealtad de la tropa, siguió el mismo camino emprendido en 1824 por Fernando VII. En esta ocasión, la favorable evolución de la economía hizo posible que, a pesar de que se partía de una situación muchísimo más conflictiva y deteriorada, las reformas emprendidas para recuperar la disciplina tuvieran un éxito casi inmediato. Resulta muy significativo que, en la importantísima reorganización militar emprendida en aquel momento, de la que a continuación se hablará, se diera prioridad a los temas de personal. Así una de las primeras medidas tomadas fue confirmar, el 1 de septiembre de 1845, los haberes establecidos en

---

<sup>100</sup> A. Sánchez Andrade, “El Hospital Militar Central Gómez Ulla y la ingeniería militar del siglo XX”, en *Revista de Historia Militar*, 84, 1998, pp. 198-201.

1828, que conservaban prácticamente el mismo valor adquisitivo gracias a haberse recuperado los índices del coste de la vida de entonces.

También en otros aspectos se fue recuperando la normalidad. La uniformidad se unificó —morrión y botines negros, casaca azul oscuro, y capote y pantalón recto de paño azul celeste— y oficiales y soldados comenzaron a ir vestidos dignamente. Este uniforme cambió inmediatamente antes de la Guerra de África, sustituyéndose el morrión por el ros y el capote por una levita marrón, de amplio vuelo y con esclavina; los cazadores cambiaron además el pantalón azul por el rojo.

El armamento básico continuó siendo durante todos estos años el fusil que Felipe V declaró reglamentario a comienzos del XVIII. Aunque gozaba de enorme prestigio, era más alto que los soldados que lo manejaban, pesaba demasiado y lanzaba bolas de plomo a unos 150 metros de distancia. Su eficacia dejaba mucho que desear; era impreciso, complicado de manejo y con una cadencia de tiro muy reducida: uno o, en el mejor de los casos, dos disparos por minuto. Sus proyectiles esféricos, fabricados artesanalmente y deformados por los golpes de la baqueta al empujarlos al fondo del cañón, raras veces alcanzaban el punto donde se apuntaba<sup>101</sup>. Estos inconvenientes no eran objeto de preocupación —incluso Villamartín creía innecesario buscar alternativas<sup>102</sup>— y las únicas reformas aceptadas por todos los ejércitos europeos fueron las cápsulas de pólvora y el estriado de los cañones. Las cápsulas, inventadas en 1818 y declaradas reglamentarias en 1849, aumentaban la precisión del tiro y permitían disparar bajo la lluvia. Las estrías, al disminuir la holgura existente entre el proyectil y las paredes del cañón, aumentaron la distancia de tiro eficaz. Ambas mejoras tuvieron también sus detractores, por el inconveniente de tener que dedicar mucho más tiempo y dinero a los ejercicios de tiro para que fueran efectivas<sup>103</sup>. En la Guerra de África, se usaron los viejos fusiles de chispa y los cazadores, que recibieron los nuevos de percusión con ánima estriada en el mismo campo de batalla, entraron en combate sin saber cómo manejarlos<sup>104</sup>. Y habría que esperar a 1895 para que se declarase reglamentario el fusil de repetición.

En páginas anteriores se analizó el modelo de ejército que Fernando VII, durante los últimos diez años de su reinado, había logrado configurar sobre la base de los regimientos

---

<sup>101</sup> C. Jacquinet de Presle, *Curso del Arte y de la Historia Militar, escrito y publicado en francés en el año de 1819*, Madrid, Tomás Jordán, 1833, t. I, p. 175.

<sup>102</sup> F. Villamartín, *Nociones del Arte Militar*, Madrid, Imprenta de P. Montero, 1862, p. 418.

<sup>103</sup> A. Sánchez Osorio, *Consideraciones sobre la organización activa, la educación y las tácticas de la Infantería española*, Madrid, Atlas, 1859, t. I, p. 156.

<sup>104</sup> J. Gutiérrez Maturana, *Bajo la tienda. 1859 y 1860*, Valladolid, Gaviria y Zapatero, 1876, p. 30.

extranjeros y la flor y nata de los milicianos provinciales. Al tener ahora que presentar la estructura del modelo concebido por Narváez, conviene destacar el papel que en él desempeñó la Milicia Provincial. Estas unidades fueron determinantes para el triunfo de la causa isabelina durante la Guerra Carlista y, al combatir codo a codo con la infantería de línea durante siete años, se equipararon totalmente con el ejército regular, ganándose el aprecio de la oficialidad<sup>105</sup>.

Si a Espartero le correspondió la ingrata tarea de liquidar el excedente de tropas, a Narváez le cupo el enrevesado problema de dar una salida digna al excedente de oficiales. La solución elegida fue suprimir los regimientos provinciales y distribuir sus misiones entre el ejército, la Guardia Civil y el Cuerpo de Carabineros. En esta reorganización, se dividió a las tropas de infantería en dos categorías: permanente —92.000 hombres en 45 regimientos de línea y 16 batallones de cazadores— y de reserva. Los 49 batallones de reserva, encuadrados en 16 regimientos —lo que permitía situar otros tantos coroneles, con su plana mayor— y con idéntica organización que los de línea, se utilizaron para dar destino a una parte del excedente de oficiales, con el pretexto de mantener cuadros profesionales que pudieran asumir el mando de los hombres que fueran llamados al servicio activo en caso de guerra<sup>106</sup>.

Sus mandos, que sólo cobraban la mitad del sueldo, se consideraron injustamente relegados después de combatir siete años por el triunfo del liberalismo y pronto lograron que el Estado atendiera sus reivindicaciones. Así, a los dos años, se declaró que la fuerza armada sería “una sola y de una sola manera organizada”, pero que, en tiempo de paz, parte de ella estaría en activo y otra parte en reserva, sin diferencia de sueldo ni de régimen de ascensos entre los oficiales destinados en una o en otra<sup>107</sup>.

Sin embargo, la misma norma envió a los soldados a sus casas, en situación de reserva, durante los dos últimos años de los ocho de servicio obligatorio, con lo que no devengaban haberes ni pan. Es decir, para poder pagar los sueldos del excedente de oficiales se equilibró el presupuesto recortando el tiempo de servicio en filas.

---

<sup>105</sup> Estado 1841, p. 27.

<sup>106</sup> Real decreto de 16 de Agosto de 1847 sobre la organización de la Infantería y la Reserva, en A. Vallecillo, *Ordenanzas de S. M. para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicio de sus Ejércitos, ilustradas por artículos con las Reales órdenes expedidas hasta la fecha de esta edición*, Madrid, Imprenta de Andrés y Díaz, 1850, t. I, pp. 19-29. Para el estudio de los problemas creados por la macrocefalia militar, F. Fernández Bastarreche, pp. 39-48.

<sup>107</sup> Real Decreto de 22 de Octubre de 1849, sobre organización en reserva de una parte del Ejército, en A. Vallecillo, 1850, t. I, pp. 36-38.

Años más tarde, cuando la coyuntura económica permitió dedicar más dinero a las necesidades militares y el crecimiento demográfico proporcionaba más hombres en edad de quintas de los que se consideraban necesarios, se crearon otros 80 batallones de reserva para destinar directamente a ellos al excedente de reclutas. Sus cuadros de mando procedían de la oficialidad activa que, bien por carecer de vacante o por optar por un destino más sedentario, vegetaban en los pueblos con el 80 por ciento del sueldo<sup>108</sup>.

El Arma de Caballería no sufrió una reorganización tan radical como la de Infantería. La principal novedad fue el auge de los regimientos de lanceros, nombre dado en 1844 a las dos terceras partes de los regimientos de línea, y llamar al resto de ellos de coraceros. Los regimientos ligeros pasaron a denominarse de húsares, cazadores y dragones. También se tomó la decisión de dotar con carabinas de ánima estriada a algunas unidades de lanceros, aunque el número de lanzas triplicó durante todo el período al de armas de fuego<sup>109</sup>.

El Cuerpo de Artillería continuó especializándose. La artillería de sitio, es decir, la que guarnecía las plazas fuertes, apenas sufrió transformaciones de importancia, pero la que ya se empezaba a denominar de campaña se diversificó en cuatro categorías: a pie, montada o de batalla, a caballo o de posición, y de montaña, aunque no siempre coexistieran unidades de todas estas clases. La industria de armamento continuó a cargo de la oficialidad del Cuerpo, conservando su tradicional distribución territorial<sup>110</sup>.

Ingenieros no conoció cambios sustanciales hasta después de la llamada Guerra de África de 1860, año en que se creó su segundo regimiento, idéntico en composición al existente: una compañía de pontoneros, otra de minadores y cuatro de zapadores. Simultáneamente, se organizaron compañías de obreros en cada distrito, al objeto de que la oficialidad facultativa contara con mano de obra especializada en los trabajos de mantenimiento y reparación de las fortalezas que tenía a su cargo<sup>111</sup>.

Durante el reinado de Isabel II, se terminó de consolidar el Cuerpo de Estado Mayor. En 1842 se fundó una escuela para formar a los oficiales que optaban por abandonar su arma de procedencia para desempeñar los cometidos específicos del nuevo Cuerpo. En el Ministerio de la Guerra y bajo la directa dependencia del titular de la cartera, se creó una

---

<sup>108</sup> Ley de 31 de Julio de 1855, creando ochenta Batallones de Milicia Provincial como reserva del Ejército activo, en GM, 2 de agosto de 1855.

<sup>109</sup> J. Albi de la Cuesta, L. Stampa Piñeiro y J. Silvela Milans del Bosch, *Un eco de clarines: la Caballería española*, Madrid, Tabapress, 1992, pássim.

<sup>110</sup> M.<sup>a</sup> D. Herrero Fernández-Quesada y otros, *La Artillería española: al pie de los cañones*, Madrid, Tabapress, 1994, pássim.

<sup>111</sup> J. Ferrandis Poblaciones, "El Cuerpo de Ingenieros en el siglo XIX", en *Ejército*, 841, 2011, pp. 42-49.

Oficina de Estado Mayor, integrada por cuatro secciones, dirigidas por un jefe del Cuerpo. La primera se ocupaba de la organización, instrucción, disciplina y servicios; la segunda de los asuntos relacionados con la tropa y el material; la tercera de las operaciones, movimientos y alojamiento de las tropas, cartografía e información, y la cuarta de lo referente a la justicia militar y el vicariato castrense. A cada distrito se destinó un jefe del Cuerpo de Estado Mayor, con la misión de auxiliar al capitán general en el despacho de la correspondencia oficial y mantenerle informado sobre el estado y situación de las unidades, plazas fuertes y material de su demarcación territorial. Por último, en 1854, se constituyó en Madrid el Depósito de la Guerra, en un edificio anexo a la Escuela de Estado Mayor, al objeto de que los alumnos pudieran disponer de la importante documentación, cartografía y bibliografía allí conservadas<sup>112</sup>.

Durante la Guerra de la Independencia proliferaron los centros de enseñanza dedicados a la formación de oficiales, ante la imposibilidad de educar a los cadetes en las propias unidades, según la tradición borbónica. Es preciso apuntar, no obstante, que ya en tiempo de Godoy había comenzado a sentirse la necesidad de que los aspirantes a ocupar plazas de oficial en los regimientos de Infantería y Caballería recibieran una educación reglada en centros específicos, semejante a la que los artilleros llevaban medio siglo cursando en el Alcázar de Segovia. A este objeto se fundó la Real Academia Militar de Zamora, que desapareció con la invasión francesa. Durante ésta, se improvisaron colegios y academias militares en varias ciudades: Granada, Lugo, Murcia, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela, Tarragona y Valencia de Alcántara. El único centro que sobrevivió a la guerra fue el que creado en Sevilla en 1809 para agrupar a los estudiantes de la Universidad de Toledo, que fue trasladado a Cádiz al año siguiente y quedó después establecido en San Fernando, con el nombre de Academia Militar de la Isla de León, a la que anteriormente se hizo referencia<sup>113</sup>.

Esta academia fue el germen de los futuros centros de formación para la oficialidad del ejército. Al terminar la guerra se quiso trasladarla de nuevo a Toledo, aunque Granada terminaría siendo su destino, y en 1824, Fernando VII decidió aprovechar su prestigio y experiencia para convertirla en Colegio General Militar, con sede en el Alcázar de Segovia y encargado de educar a los aspirantes a oficial de Infantería y Caballería. Alumnos y

---

<sup>112</sup> E. Baldovín Ruiz, *Historia del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2001, pásssim.

<sup>113</sup> J. R. Ortiz de Zárate y Ortiz de Zárate y A. Aparicio Cámara, “Antecedentes históricos de la enseñanza general militar en España”, en *La enseñanza militar en España: 75 años de la Academia General Militar en Zaragoza*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003, pp. 41-68.

profesores del Colegio General se refugiaron en Madrid, cuando los carlistas ocuparon Segovia en 1837, y el centro sobrevivió hasta 1846 en condiciones muy precarias. Dicho año, fue trasladado al Hospital Tavera de Toledo, mientras se habilitaba una sede definitiva en el Hospital de Santa Cruz de la misma ciudad. En 1850, se disolvió el Colegio General; los infantes continuaron en Toledo, en cuyo Alcázar se instaló el Colegio de Infantería, y los jinetes pasaron a Valladolid, para ocupar el flamante edificio construido frente al Campo Grande de la Feria de San Miguel<sup>114</sup>.

Artillería, cuyos oficiales llevaban casi cien años educándose en Segovia, volvió a recuperar el Alcázar después del Convenio de Vergara y, tras el incendio de 1862, instaló definitivamente su colegio en el convento de San Francisco, a la vera del acueducto<sup>115</sup>.

Los ingenieros ingresaban por oposición, desde 1803, en la Escuela Militar de Ingenieros y Zapadores de Alcalá de Henares. Este centro se vio obligado a cambiar varias veces de sede, debido a las guerras y disturbios de la primera mitad del siglo, hasta establecerse definitivamente en la antigua Real Fábrica de Paños de Guadalajara<sup>116</sup>.

Desde 1811, se había abolido la exigencia de acreditar hidalguía para acceder a cualquiera de los centros arriba relacionados. En 1814, Fernando VII volvió a implantar las pruebas de nobleza, sustituidas desde 1836 por las de limpieza de sangre, consistentes en acreditar linaje de cristiano viejo, sin antecedentes familiares judaicos o moriscos. Estas últimas fueron definitivamente abolidas en 1865.

La aparición de centros de enseñanza especializados en la formación de oficiales y la apertura de los cuadros de mando a las clases medias y bajas ocasionaron un importante cambio estructural en el perfil del militar profesional. La carrera militar inició así la tendencia corporativa que terminaría por ser su principal característica. Característica definida por los siguientes rasgos: ingreso por oposición en una academia militar, superación de un programa de enseñanza reglado, con clara propensión a cursarlo en régimen de internado y progresiva tendencia hacia la tecnificación, y al terminar los estudios, encasillamiento en un escalafón regulador de ascensos, destinos y retiros.

Además, la formación académica y el escalafonamiento originaron una conciencia profesional de clase, de pertenencia a un colectivo singular, mucho más sólida y excluyente que la derivada de los vínculos estamentales que unían a la oficialidad del siglo

---

<sup>114</sup> J. L. Isabel Sánchez, *El Colegio de Infantería*, Toledo, Academia de Infantería, 2002.

<sup>115</sup> M.<sup>a</sup> D. Herrero Fernández-Quesada, *Cañones y probetas en el Alcázar: historia del Real Colegio de Artillería de Segovia (1764-1862)*, Segovia, Patronato del Alcázar, 1993, pássim.

<sup>116</sup> J. Carrillo de Albornoz y Galbeño, “La Academia de Ingenieros: dos siglos de historia”, en *Memorial del Arma de Ingenieros*, 70, 2004, pp. 103-110.

XVIII. Será por tanto, durante el reinado de Isabel II, cuando la oficialidad española inicie el importante proceso de conversión que la transforme en cuerpo profesional al servicio del Estado, desde su anterior condición de servidores del monarca.

Como puede deducirse, todo esto afectó profundamente a la estructura social del ejército. Por una parte, la burguesía fue haciendo desaparecer el antiguo ejército en el que los nobles monopolizaban el cuerpo de oficiales y los plebeyos se jubilaban de soldados, con treinta años de servicio a sus espaldas, para sustituirlo lentamente por otro estructurado en clases sociales: los generales en representación de la clase alta, los oficiales de la media y los soldados de la baja. Por otra, la noción de ciudadano-soldado trajo consigo la desprofesionalización de la tropa y la desaparición del viejo oficio de soldado; el joven, al que la suerte vestía de uniforme, servía seis u ocho años de mili y regresaba a su hogar como licenciado, pero no como jubilado. Y a consecuencia de ello, los oficiales de clase media, hijos de la burguesía y para los que el sueldo era la única fuente de ingresos, se esforzaron por corporativizar la carrera de las armas. La trascendencia histórica de este proceso se advierte en que la oficialidad profesional llevó su sentido corporativo hasta el extremo de que el pueblo fue paulatinamente aprendiendo a identificar o confundir semánticamente los conceptos ‘ejército’ y ‘cuerpo de oficiales’<sup>117</sup>.

Paralelamente a lo anterior, la corporativización favoreció un monstruoso crecimiento del cuerpo de oficiales. Por poner un ejemplo, a principios de siglo había un oficial por cada 20 soldados; en 1868, la proporción era de uno a cinco y existían unidades donde el número de mandos igualaba al de la tropa. Los proyectos elaborados para eliminar excedentes fueron continuos e infructuosos. El presupuesto militar, incluida la Guardia Civil, nunca descendió del 40 por ciento del total del estatal y casi las dos terceras partes de su importe se destinaron a pagar sueldos. Concretamente, en el bienio 1849-50, el 64,30 por ciento se destinó a atenciones de personal; de esta proporción, una quinta parte para el generalato y la mitad para haberes de la oficialidad de Infantería. Durante el mismo bienio se asignó sólo un cuatro por ciento de lo presupuestado para adquisición y mantenimiento del material de artillería e ingenieros.

Con todo, dado lo abultado del escalafón, los sueldos eran exigüos. Resulta difícil y arriesgado establecer comparaciones precisas entre las retribuciones militares y las percibidas por otros colectivos sociales. Haciendo abstracción de la incidencia que la inflación tuvo sobre las de los funcionarios públicos a partir de 1850 y de sus diversas

---

<sup>117</sup> C. Seco, 1984, p. 243.

situaciones administrativas, puede concluirse que los civiles percibían sueldos superiores a los militares de similar categoría, salvo los generales, que siempre estuvieron mejor pagados que los altos funcionarios. Y con referencia al resto de la población, los sargentos cobraban menos que los albañiles, tejedores y carpinteros. Tenientes y capitanes superaban por muy estrecho margen el sueldo de los anteriores, y sólo a partir del empleo de comandante, y hasta brigadier, la paga era similar a la de los profesionales de clase media. Los generales, en tanto permanecieran en situación de actividad, se equiparaban económicamente a las clases altas; en caso contrario, sus haberes se aproximaban más a los de la clase media<sup>118</sup>.

Coincidiendo con la declaración de guerra a Marruecos en 1859, se creó el Fondo de Redenciones del Servicio Militar, administrado por un consejo rector, que velaba para que el importe de la redención en metálico (6.000 reales) se empleara precisamente en reclutar voluntarios que sustituyeran a los redimidos. Entre 1860 y 1868, se redimieron 38.127 mozos —una media del 15 por ciento del cupo— y el consejo gestionó 75 millones de pesetas, que sufragaron el enganche de 40.422 voluntarios<sup>119</sup>.

Solo un año antes del destronamiento de Isabel II, se emprendió la última reforma en el ámbito del reclutamiento, impuesta por la derrota de los austriacos en Sadowa y por los efectos de la crisis económica de 1866. Primero por decreto —indicio de la urgencia por dictar medidas que permitieran reducir los gastos militares— y a los seis meses por ley, se dispuso que el servicio activo se redujera a cuatro años, pasando en ese momento todos los soldados a situación de reserva en sus casas durante otros cuatro<sup>120</sup>. Es necesario destacar que esta norma significaba, en realidad, el reconocimiento público y la aceptación oficial de las nuevas corrientes que se estaban imponiendo en Europa en materia de servicio militar. El último gabinete isabelino dio con ella fin al sistema de quintas diseñado en 1837 y asumió parcialmente el modelo prusiano de reclutamiento: “ejércitos muy numerosos con fuertísimas reservas —argumentaba Narváez—, por ser muy probable, como se ha visto, que una sola batalla decida una campaña, y con ella la suerte de un Estado”. La inminente victoria de 1870 se encargaría de apagar los comentarios críticos de numerosos

---

<sup>118</sup> F. Puell de la Villa, *Historia del Ejército en España*, Madrid, Alianza, 2005, p. 88 y 89

<sup>119</sup> *Memoria dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el Consejo de Gobierno y Administración del Fondo de Redención y Enganches del Servicio Militar*, Madrid, Imprenta de R. Vicente, 1875, p. 15.

<sup>120</sup> Real decreto de 24 de enero de 1867 y ley de 26 de junio de 1867, en GM, 26 de enero y 27 de junio de 1867.

oficiales, a los que les angustiaba abandonar un concepto de milicia con el que estaban familiarizados y que Sedán relegó definitivamente al olvido<sup>121</sup>.

Poco después y en la misma línea, se fijaron por primera vez topes de edad para el pase de los oficiales a la situación de retiro, a fin de acomodar la normativa militar a la legislación de clases pasivas que, desde 1855, autorizaba a los funcionarios civiles a solicitar la jubilación al cumplir sesenta años. Los generales quedaron exceptuados de la norma y las edades de retiro forzoso se establecieron en sesenta y dos años para los coroneles, sesenta para tenientes coroneles y comandantes, cincuenta y seis para capitanes, y cincuenta y uno para tenientes y subtenientes. Como era habitual, la pensión se calculaba en función del sueldo y del tiempo servido, fluctuando desde el 30 por ciento con veinte años de servicio al 90 por ciento con treinta y cinco<sup>122</sup>.

A comienzos del reinado de Isabel II, en 1846, se había aprobado un nuevo reglamento para el Cuerpo de Sanidad Militar, que estableció una plantilla de 232 médicos —aproximadamente uno por cada 500 soldados— y 32 farmacéuticos, con el cometido genérico de “conservar la salud del ejército y asistir a los militares enfermos”. En tiempo de paz, aparte de asistir a los oficiales y a sus familias, inclusive en sus domicilios —algo que no contemplaba el reglamento de 1829—, tres fueron las misiones encomendadas a los médicos de cuerpo: hospitalizar a la tropa, atenderla en el cuartel y cuidar de su higiene. La última de estas misiones hizo que los médicos denunciaran insistentemente el monótono régimen alimenticio de la tropa, limitado a garbanzos cocidos con algo de tocino, y el inadecuado estado de unos acuartelamientos concebidos para alojar varias docenas de frailes y donde ahora vivían centenares de soldados, por lo que las aguas del pozo a menudo se mezclaban con las fecales. Narváez decidió recortarles las alas y, como primera providencia, los subordinó estrechamente a los capitanes generales, y seguidamente, pretextando homologar el Cuerpo de Sanidad Militar con los otros tres cuerpos facultativos —Estado Mayor, Artillería e Ingenieros—, se reservó el libre nombramiento de su director<sup>123</sup>.

---

<sup>121</sup> A. López de Letona, *Estudios críticos sobre el estado militar de España*, Madrid, Imprenta de José M. Ducazal, 1866. pp. 91 y 92.

<sup>122</sup> Real decreto fijando las edades para expedir el retiro forzoso a los jefes y oficiales del Ejército, 11 de agosto de 1866, en CLE, 1866, t. XCVI, n.º 542, pp. 430 y 431.

<sup>123</sup> Real orden de 10 de julio de 1847 disponiendo que se impetere el permiso del capitán general siempre que los individuos del Cuerpo de Sanidad Militar hayan de inspeccionar los hospitales y cuarteles, y real decreto de 7 de febrero de 1848 declarando que el nombramiento de director general del Cuerpo de Sanidad Militar será de mi libre elección, en A. Vallecillo, 1850, t. I, pp. 756 y 759.

Al año siguiente, irrumpió en política el general decimonónico más concienciado con la vertiente castrense de lo que empezaba a llamarse cuestión social: Fernando Fernández de Córdova, promotor de la normativa del Cuerpo y Cuartel de Inválidos que, con levísimos retoques, permaneció vigente hasta 1937, y fundador del primer colegio militar de huérfanos, colosal obra asistencial de larga trayectoria concebida e impulsada por él. El reglamento de Inválidos de 1847 amplió y limitó a la vez la normativa que hasta ese momento regía la institución creada por Felipe V. La amplió porque pasó a amparar “a todos los individuos del ejército inutilizados” y la limitó porque el Cuartel de Inválidos sólo acogería a partir de ese momento a “los mutilados y los totalmente inutilizados en campaña o en función del servicio de armas”, quedando por primera vez excluidos los simplemente ancianos o enfermos<sup>124</sup>.

La pugna entre militares y hacendistas por controlar el Monte Pío Militar también llegó a su término durante estos años. Espartero ya había dispuesto que las pensiones de viudedad las pagase el Tesoro y Narváez dio un paso más al decidir que también se hiciese cargo de las de retiro, encargándose en cambio el Ministerio de la Guerra de tramitarlas y aprobarlas. Es decir, la irreversible incautación de los fondos del montepío no supuso que los militares cediesen el control de sus pensiones al Ministerio de Hacienda, sino que su coste pasó a gravitar exclusivamente sobre el presupuesto estatal<sup>125</sup>. El Monte Pío Militar desapareció definitivamente cuando, en 1848, sus competencias fueron traspasadas al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, institución que, bajo distintas denominaciones, continuaría tramitando pensiones hasta 1987<sup>126</sup>.

Ni siquiera Juan Bravo Murillo, que logró sacar adelante la reforma presupuestaria por la que tanto habían luchado los dos grandes ministros de Hacienda de Narváez —Alejandro Mon y Ramón de Santillán— pudo doblegar la firme determinación de los militares a no admitir injerencias ajenas en la gestión y control del presupuesto del Ministerio de la Guerra. Así, cuando se centralizó la importantísima partida de Clases Pasivas, se vio obligado a confirmar el peculiar régimen de las pensiones castrenses.

Aunque Narváez evitó que España se viese afectada por la oleada revolucionaria que conmocionó a las grandes potencias europeas en 1848, el deterioro de la monarquía

---

<sup>124</sup> Reglamento para el gobierno, administración y orden interno del Cuartel de Inválidos, 20 de noviembre de 1847, en A. Vallecillo, 1850, t. II, pp. 154-156.

<sup>125</sup> Reales órdenes de 18 de mayo de 1842 y de 26 de noviembre de 1848, en C. Herráiz de Miota, “Los montepíos militares del siglo XVIII como origen del sistema de clases pasivas del Estado”, en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Economía y Sociología*, 56, 2005, pp. 201 y 202.

<sup>126</sup> Real orden extinguiendo la Junta de gobierno del Monte-pío militar, 31 de julio de 1848, en CLE, 1848, t. XLIV, pp. 252 y 253.

isabelina condujo a que, seis años después, los progresistas le desplazasen del poder mediante el golpe de Estado que ha pasado a la historia con el nombre de Vicalvarada. La reina puso a Espartero al frente del gobierno y O'Donnell fue nombrado ministro de la Guerra<sup>127</sup>. Éste logró desembarazarse de Espartero en julio de 1856, pero Isabel II, que nunca le perdonó los gravísimos disturbios que había provocado dos años antes, forzó su dimisión y volvió a llamar a Narváez a su lado.

Cuando la reina cesó a Narváez en octubre de 1857, se reprodujo la situación de interinidad vivida tras la dimisión de Bravo Murillo, y en junio del año siguiente, ante la palpable división interna del partido moderado, no tuvo otro remedio que plegarse a gobernar con O'Donnell, quien había tenido la habilidad de configurar un remedo de partido de centro —la Unión Liberal—, integrado por progresistas y moderados posibilistas. O'Donnell se reservó la cartera de Guerra y, antes de embarcarse en la aventura africana, que tanto prestigio le dio, aumentó sensiblemente las pensiones de retiro del personal militar, con el único objeto de equipararlas a las de los funcionarios civiles, autorizados a jubilarse con el 30 por ciento del sueldo una vez cumplidos doce años de servicio, y con el 90 por ciento si completaban cuarenta<sup>128</sup>.

Bien podría decirse que el Cuerpo Administrativo del Ejército y el Cuerpo de Sanidad Militar alcanzaron su mayoría de edad en los breves episodios bélicos del reinado de Isabel II: expediciones a Portugal (1847), Italia (1849-1850), Cochinchina (1858-1863) y México (1861-1862), y campañas de África (1859-1860) y de Santo Domingo (1863-1865). En la norteafricana, la más conocida de ellas, el apoyo logístico y sanitario fue excelente, y tanto los oficiales españoles como los corresponsales extranjeros se deshicieron en elogios sobre las atenciones recibidas por los soldados en Marruecos, comparándolas con ventaja a las prestadas en Crimea seis años antes<sup>129</sup>.

La experiencia adquirida en Marruecos aconsejó organizar Brigadas Sanitarias, formándose cinco compañías de Tropas de Sanidad en Barcelona, Madrid, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, integradas por capitanes, tenientes, subtenientes, sargentos practicantes y soldados sanitarios, con un segundo ayudante médico por compañía para prestar asesoramiento facultativo. La norma se aprovechó también para regular y mejorar

---

<sup>127</sup> Real orden anulando que se establezca el servicio por administración directa en los hospitales militares, 1 de diciembre de 1854, en CLE, 1854, t. LXIII, n.º 786, pp. 317 y 318.

<sup>128</sup> Real orden disponiendo lo conveniente para el cumplimiento de la ley de 22 de febrero de 1859 sobre mejora de retiros de las clases del ejército y armada, 24 de febrero 1859, en CLE, 1859, t. LXXIX, n.º 91, pp. 215-218.

<sup>129</sup> N. Estévez, Murphy, *Mis memorias*, Madrid, Tebas, 1975, p. 51; F. Hardman, *Peninsular scenes and sketches*, Edimburgh, William Blackwood & Sons, 1860, pp. 118-120.

la dieta de la tropa, siendo la básica: sopa de ajo para desayunar —novedad introducida por Fernández de Córdova para las unidades de infantería en 1855—, cocido completo para comer —sopa de fideos o arroz, y garbanzos con patatas, carne, hueso y tocino—, y guiso de carne con patatas o guisantes para cenar<sup>130</sup>.

En marzo de 1863 O'Donnell presentó la dimisión, motivada por la aparente pérdida de la confianza regia y el natural desgaste tras cinco años de gobierno. Su caída abrió la senda que conduciría al destierro a Isabel II, quien se vio desasistida por los disgregados e insolidarios moderados y progresistas, incapaces tanto de formar gobiernos estables como de coaligarse entre sí. La constitución de tres gobiernos en un solo año hizo patente la profundidad de la crisis política, agravada por la depresión económica y por los sucesivos pronunciamientos protagonizados por los llamados demócratas, liderados por el general Prim. En 1864, la reina, al ver en peligro su trono, volvió a recurrir a Narváez; a O'Donnell en 1865, y de nuevo a Narváez en 1866. Las durísimas medidas represivas que aplicaron para intentar salvar la situación sólo sirvieron para que buena parte del ejército renegase de la dinastía borbónica.

## **5. LAS VICISITUDES DEL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874)**

En septiembre de 1868, cuando Prusia acababa de perfeccionar un sistema militar capaz de movilizar un millón de hombres en una semana y Francia se planteaba llamar a filas a la totalidad de la población masculina, los españoles recibieron alborozados la marcha de Isabel II al exilio, convencidos que con ello desaparecerían las quintas y se implantaría un ejército integrado exclusivamente por voluntarios, conforme venían predicando demócratas y republicanos. Castelar fue el primero que se había comprometido a abolir las quintas y crear un ejército profesional si alcanzaba el poder<sup>131</sup>. Siguiendo sus pasos, todos los grupos políticos implicados en la revolución gaditana se declararon partidarios de abolirlas y el programa de Ostende no eludió la cuestión.

El sistema de quintas del liberalismo, una vez que la Revolución Francesa suprimió el oficio de soldado e implicó a la ciudadanía en la guerra, proporcionaba cada año cierto número de hombres para reemplazar a los que se licenciaban. Los soldados permanecían

---

<sup>130</sup> Reglamento para la organización y servicio de la plana menor facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, 12 de noviembre de 1862, en CLE, 1862, t. LXXXVIII, n.º 543, pp. 492-507.

<sup>131</sup> “Programa del Partido Demócrata, punto 18: Abolición de las quintas, haciendo de la milicia una verdadera profesión para el soldado, como lo es para los jefes”, en E. Castelar, *La fórmula del progreso*, Madrid, Imprenta de A. de San Martín, 1870, p. 224.

ocho años en filas, al término de los cuales quedaban libres de todo compromiso militar. El cupo dependía de las disponibilidades presupuestarias y, en caso de guerra, se incrementaba o se demoraban las licencias. El reclutamiento prusiano, por el contrario, se basaba en instruir militarmente a la totalidad de la población masculina durante un par de años y reintegrarla a la vida cotidiana en situación de reserva. Su principal contrapartida era transformar las unidades en escuelas de preparación para la guerra, en lugar de permanentes instrumentos de combate.

Del programa de los ideólogos de la ‘España con honra’, solo la prometida abolición de las quintas tenía verdadero arraigo popular. Sin embargo, ni los generales que encendieron la mecha revolucionaria mencionaron la cuestión en sus manifiestos, ni los políticos que desarrollaron el programa septembrino la consideraron prioritaria<sup>132</sup>. La casi simultánea apertura de dos frentes bélicos obligó primero a postergarla y todos los grupos políticos, salvo los republicanos, la descartaron definitivamente después. Debido en parte a ello se frustró este primer ensayo de modernización política del Estado y, como afirma Antoni Jutglar, dicho fracaso está en el origen de muchos de los problemas y precariedades de nuestra historia contemporánea<sup>133</sup>.

El pronunciamiento gaditano de septiembre de 1868 inauguró un convulso período, generalmente conocido como Sexenio Democrático. Durante su transcurso, se sucedieron cuatro variantes distintas de concebir la forma de Estado —un gobierno provisional constituyente, una monarquía democrática, una república federal y otra presidencialista—, permanentemente amenazadas por tres conflictos bélicos simultáneos —independentista en Cuba durante todo el período, carlista en Cataluña, Navarra y País Vasco a partir de 1871, y cantonal en Andalucía y Levante en 1873— y por infinidad de motines populares y movimientos subversivos. Su historia militar no sería comprensible sin tener muy presente el enorme impacto, a corto y largo plazo, que el amotinamiento de la tropa en la primavera y verano de 1873 tuvo sobre la jerarquía de valores y mentalidad de los cuadros de mando, cambio ideológico que contaminará las relaciones del ejército con el Estado y con la sociedad durante un siglo.

El 20 de septiembre, recién llegados los tres generales pronunciados a Madrid, procedieron a formar un gobierno provisional presidido formalmente por Serrano y cuyo principal valedor era Prim, que se hizo cargo del Ministerio de la Guerra. Las juntas

---

<sup>132</sup> J. Mañé y Flaquer, *La revolución de 1868 por sus autores: documentos, juicios, máximas, palinodias y desahogos*, Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús, 1876, pp. 9-20.

<sup>133</sup> A. Jutglar, “La Revolución de Septiembre, el Gobierno provisional y el reinado de Amadeo I”, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, t. XXXIV, p. 646.

provinciales, organizadas en los días inmediatamente posteriores al pronunciamiento, fueron disueltas y los miles de voluntarios armados que espontáneamente las habían apoyado regresaron a sus casas. El 10 de octubre, el mismo día que Céspedes proclamaba la independencia de Cuba, Prim rebajó el tiempo de servicio a dos años —uno en activo y otro en reserva— y comenzaron a correr rumores de que la quinta se sustituiría por un módico tributo para sufragar un pequeño ejército de voluntarios, pero el Grito de Yara echó por tierra cualquier posibilidad de abolir el servicio militar obligatorio.

La negativa de algunas juntas a disolverse provocó la primera oleada de protestas y desórdenes, especialmente graves en Cádiz y Tarragona. Al extenderse los disturbios por Andalucía, originados no sólo para exigir la inmediata abolición de las quintas, sino también para reclamar la supresión de los consumos, el aumento de los jornales y el reparto de los bienes comunales, Prim envió a Caballero de Rodas con un fuerte contingente de tropas que los reprimió contundentemente en Cádiz y Puerto de Santa María.

Paralelamente, en el norte, comenzaron a agitarse los carlistas y la opinión militar —aplicado el término a la oficialidad no involucrada en la política activa— se sorprendió del vigor de la oposición popular a la quinta, dejó constancia de esta realidad social, abrió un intenso debate en búsqueda de soluciones alternativas y denunció su peligro potencial<sup>134</sup>. Generales jefes y oficiales se afanaron con peculiar ahínco a proponer reformas. Nunca antes ni después los militares han escrito tanto; de los cientos de libros editados, de los miles de artículos aparecidos en los diarios militares y las revistas profesionales, una notable proporción trataba de reformas. Sus autores comentaban, elogiaban o criticaban lo que hacía el gobierno y proponían variopintos proyectos o relataban experiencias reformistas en países extranjeros. Líderes y grupos políticos unieron sus voces a esta algarabía; sus manifiestos y programas incluían siempre un apartado para definir el modelo de ejército preferido por cada uno de ellos y dedicaban largas parrafadas a explicar qué cambios implantarían cuando llegaran al poder. En general, los partidos con posibilidades de gobernar prometían fortalecer el ejército y aumentar su presupuesto; los extraparlamentarios, mucho más radicales, su sustitución por una milicia popular o la universalización del servicio militar.

En febrero de 1869, se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes. Durante la campaña electoral, los republicanos recogieron centenares de pliegos de firmas para

---

<sup>134</sup> L. Milans del Bosch, *Proyecto de una nueva organización del ejército español*, Madrid, Imprenta de J. A. García, 1869, p. 8.

solicitar la abolición de la quinta. Tras constituirse las Cortes y ser confirmado Serrano como presidente del Poder Ejecutivo y Prim como ministro de la Guerra, el portavoz republicano propuso su abolición, aireando los citados pliegos de firmas<sup>135</sup>. Prim alegó que la situación impedía hacerlo y se comprometió a asumir la propuesta en cuanto las circunstancias lo permitieran. Pero su alegato demostraba que la veía como una utopía lejana, al considerar que el cupo nunca se cubriría solo con voluntarios y que su coste superaría siempre al del reemplazo forzoso<sup>136</sup>.

El duque de Madrid decidió capitalizar para la causa carlista la ola de violencias desencadenada por la llamada a filas de 25.000 hombres y, en marzo de 1869, se levantaron las primeras partidas en las faldas del Pirineo. La apertura de un segundo frente bélico en territorio metropolitano alejó aún más la posibilidad de renunciar a la quinta y hubo que reclutar otros 40.000. Al ser Cuba el destino de la mayoría de ellos, las algaradas cobraron mayor virulencia, siendo preciso recurrir a la artillería para reducirlos<sup>137</sup>. Para templar los ánimos, se rebajó la redención a 600 escudos (1.500 pesetas) y se redujeron las desmesuradas plantillas de los cuadros de mando, muy engrosadas por las recompensas concedidas en los días posteriores al triunfo de la revolución de septiembre<sup>138</sup>.

El 6 de junio, se promulgó solemnemente la Constitución. De pretensiones más democráticas que la de 1845, fue algo más precisa que ésta en lo tocante al mando del ejército. Además de atribuir al rey la potestad de “disponer de las fuerzas de mar y tierra”, se le otorgó la de conceder los empleos militares, sujetas ambas atribuciones al refrendo ministerial, sin cuyo requisito se consideraría nula cualquier disposición emanada del monarca. En cambio, no dedicó un título específico a la fuerza armada y su regulación se incluyó en el IX, “De las contribuciones y de la fuerza pública”, cuyo articulado añadió, a la tradicional competencia legislativa de fijar el contingente anual, esta precisión: “No puede existir en territorio español fuerza armada permanente que no esté autorizada por una ley”<sup>139</sup>.

Al amparo de lo previsto en el nuevo texto constitucional, Prim elaboró una ley de organización del ejército, que consagraba la quinta como sistema de reemplazo. Su hilo argumental era la imposibilidad de prescindir del sorteo, porque ninguna otra alternativa

---

<sup>135</sup> J. A. Herrero Brasas, *Informe crítico sobre el servicio militar*, Madrid, Ars Media, 1989, apéndices.

<sup>136</sup> Intervención del Ministro de la Guerra, en *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* [en notas sucesivas DSCC], 6 de marzo de 1869.

<sup>137</sup> M. Nieto de Sangenis, *La I República española en Barcelona*, Barcelona, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1974, p. 10.

<sup>138</sup> R. Izquierdo, *Algunas ideas sobre la reorganización del Ejército*, Madrid, Imprenta de R. Vicente, 1869, p. 10.

<sup>139</sup> Constitución Española, 1 de junio de 1869, arts. 70, 73.2.º, 106 y 107.

cubría las necesidades del ejército permanente. El tiempo de servicio en filas se redujo a seis años (cuatro en activo y dos en reserva), el cupo no cubierto por voluntarios se sortearía y se autorizaba a presentar sustitutos o redimirse a metálico<sup>140</sup>. Los republicanos lo tacharon de inconstitucional y declararon que se había engañado al pueblo, prometiéndole algo que no se había cumplido<sup>141</sup>. Sus votantes interpretaron estos discursos como auténticos llamamientos a la insurrección y creció el clima de violencia en la calle. Cuando el 23 de abril se decretó otro llamamiento de 40.000 hombres, cientos de amotinados tuvieron en jaque a la tropa durante tres días en Sevilla y se alzaron barricadas en Barcelona, siendo necesario movilizar a toda la guarnición y emplear artillería<sup>142</sup>.

Prim, insensible a estas demostraciones, emprendió la búsqueda de un rey dispuesto a ceñir la corona española. En aquella época, las direcciones generales de las Armas y Cuerpos eran organismos prácticamente autónomos; sus titulares encabezaban la cadena de mando y estaban en continuo conflicto con el ministro, cargo considerado más político que militar. Sus competencias eran amplísimas: organizar y distribuir la fuerza, gestionar la política de personal, los acuartelamientos, el equipo y vestuario, la alimentación, etc., para lo cual disponían de cuantiosos fondos, administrados con total libertad. El 14 de julio de 1871, el general Fernández de Córdova, casi perpetuo director general de Infantería desde hacía veinte años, se valió de sus atribuciones para poner en marcha una obra asistencial de gran trascendencia y longevidad: un colegio para albergar, mantener y educar a los huérfanos de ambos sexos de oficiales y clases de tropa. Su iniciativa fue emulada por las demás Armas y Cuerpos durante la Restauración y daría origen a los Patronatos de Huérfanos vigentes en la actualidad<sup>143</sup>.

La entronización de Amadeo de Saboya en enero de 1871 significaba, en teoría, el cierre de la crisis institucional. Sin embargo, enardeció a los carlistas y la lucha se generalizó en Cataluña, Navarra, y País Vasco, con lo que hubo que movilizar otros 35.000 hombres, no precisamente para vegetar en el cuartel, sino para marchar directamente al campo de batalla. Las alarmantes proporciones de la guerra pusieron de manifiesto las muchas carencias existentes, particularmente graves en artillería e ingenieros, y el general Serrano, que se había hecho cargo del Ministerio de la Guerra tras el asesinato de Prim,

---

<sup>140</sup> Ley de organización y reemplazo del Ejército, 29 de marzo de 1870, en DSCC, 30 de marzo de 1870, apéndice.

<sup>141</sup> Discurso del diputado federalista Sr. Tutau, en DSCC, 19 de abril de 1870.

<sup>142</sup> A. Feijóo, 1996, pp. 457-459.

<sup>143</sup> J. L. Isabel Sánchez, "El Asilo de Huérfanos de la Infantería (1872-1886)", en A. Donderis Guastavino y J. L. Isabel Sánchez, *Historia de las Instituciones y Colegios de Huérfanos del Ejército de Tierra*, Madrid, Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, 1996, p. 80.

encomendó a una junta, compuesta por generales, jefes y oficiales, adecuar el ejército a las enseñanzas derivadas de la victoria prusiana el año anterior. El debate se centró en la universalización del servicio militar e incluso los más ardientes defensores del voluntariado admitieron la necesidad de instruir a toda la población para completar las unidades en caso de guerra<sup>144</sup>. La misma opinión fue compartida por la mayoría de los grupos políticos; sus representantes, aún alegando que una imitación estricta del sistema prusiano suponía transformar las naciones en campamentos, se plegaron a instaurar algún procedimiento que aunara las ventajas de mantener “pocos soldados en la paz y reunir muchos en la guerra”<sup>145</sup>. Sólo los federalistas siguieron fieles al esquema antiquintas.

En la primavera de 1872, la guerra carlista se ralentizó y, con el señuelo de abolir las quintas, Ruiz Zorrilla ganó las elecciones. Nada más tomar posesión llevó al parlamento un nuevo proyecto de ley de reemplazos y convocó otra junta para reorganizar el ejército, que apenas rindió resultados. En Infantería, se ciñó a formar 80 batallones de reserva, agrupados en 20 brigadas e integrados por los soldados licenciados residentes en la provincia donde estuviera su cuartel general. Y en Ingenieros, a desdoblar sus dos regimientos en cuatro, en los que los zapadores perdieron peso específico —de cinco compañías por batallón pasaron a dos de zapadores-bomberos— y surgieron compañías de telégrafos, ferrocarriles, pontoneros y minadores. Más importante fue asignar a este Cuerpo la gestión de los dos ingenios que comenzaban a revolucionar el arte de la guerra: el telégrafo y el ferrocarril. Sucesivamente iría también gestionando cuantos inventos introducía el acelerado desarrollo tecnológico del último cuarto del siglo XIX: aerostatos, aviones, electricidad, radiotelegrafía, teléfono, vehículos de motor, etc.

El proyecto de ley de reemplazos planteó un ejército de voluntarios con la posibilidad de movilizar reservistas si no se cubría el contingente previsto<sup>146</sup>. Durante su debate, la guerra se reactivó en Cataluña y en noviembre de 1872 fue preciso reclutar 40.000 hombres más, momento aprovechado para rebajar el precio de la redención a 1.000 pesetas. Los propios diputados de Ruiz Zorrilla le echaron en cara el incumplimiento de los compromisos electorales y la oposición republicana se presentó de nuevo ante la opinión pública como la única opción política que se mantenía fiel al ideario septembrista.

---

<sup>144</sup> L. Vidart Schuch, *Ejército permanente y armamento nacional*, Madrid, Imprenta de El Correo Militar, 1871, p. 146.

<sup>145</sup> V. de Ameller y Vilademunt, *Ideas sobre la reforma de la fuerza armada en España*, Madrid, Imprenta de La América, 1870, p. 44.

<sup>146</sup> Proyecto de ley de reorganización y reemplazos del Ejército, en *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* [en notas sucesivas DSCD], 27 de septiembre de 1872, apéndice 8.º

Aunque Amadeo de Saboya ya había tomado la decisión de abdicar, el plante del Cuerpo de Artillería, indignado por el ascenso a general de uno de los promotores del motín de San Gil, le brindó el necesario pretexto para renunciar a la Corona de España, y el 11 de febrero de 1873, en la misma sesión parlamentaria donde se aceptó su abdicación, se proclamó la República.

Ésta dio vía libre a las aspiraciones abolicionistas de los federalistas y, sin tiempo para reflexionar sobre las previsibles consecuencias de tan impremeditada decisión, la Asamblea Nacional instauró el primer ejército profesional de la edad contemporánea española. La ley que lo reguló reprodujo la mayor parte de las enmiendas que la comisión parlamentaria había introducido en el proyecto de Ruiz Zorrilla; es decir, la fuerza armada quedó estructurada en ejército permanente, nutrido exclusivamente por voluntarios retribuidos, y reserva, concebida como depósito de hombres movilizable por el parlamento. Pero el núcleo esencial de la nueva ley, que tantos problemas llegaría a ocasionar, fue su artículo 2.º: “Queda abolida la quinta para el reemplazo del ejército”<sup>147</sup>. Anunciar el final de las quintas fue catastrófico para la disciplina, las operaciones y, en última instancia, para el crédito y porvenir del régimen republicano. Los soldados habían llegado a creer que la llegada de la República llevaba aparejada su licencia absoluta, por lo que, al esforzarse sus jefes por hacerles ver la imposibilidad de abandonar las filas hasta no derrotar a los carlistas, se generalizaron las muestras de indisciplina, llegando a amotinarse los que combatían en Cataluña.

El gobierno de Estanislao Figueras se convenció de que no iba a ser posible reemplazar a los quintos con voluntarios, pero la urgencia de contar con tropas fiables para combatir a los carlistas obligó a intentar reunir 48.000 voluntarios, encuadrados en 80 cuerpos ‘francos’. Sólo se presentaron 7.000 y los 16 batallones que se llegaron a organizar no lograron cubrir su plantilla. La llegada al frente de estas unidades, nutridas por jornaleros díscolos y adictos al incipiente internacionalismo, agravó a la tropa de reemplazo, al comprobar que cobraban el doble y que rehusaban entrar en combate<sup>148</sup>. Fernández Bastarache atribuye el fracaso de la política militar republicana a las carencias

---

<sup>147</sup> Ley para el reemplazo del ejército y la abolición de la quinta, 17 de febrero de 1873, en *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*, 17 de febrero de 1873, apéndice 3.

<sup>148</sup> J. Mañé y Flaquer, *Viaje alrededor de la República. Cartas a Cándido. Estudio político-social de la Revolución y su tiempo, publicado en forma epistolar en el Diario de Barcelona durante los años de 1873 y 1874*, Barcelona, Imprenta del Diario de Barcelona, 1911, p. 83.

presupuestarias para profesionalizar el ejército y a la resistencia popular a enrolarse en los cuerpos francos<sup>149</sup>.

A las tres semanas y por propia iniciativa, la Diputación Provincial de Barcelona acordó la disolución del ejército regular y su inmediata conversión en un ejército de voluntarios<sup>150</sup>. Figueras marchó a Barcelona y logró anular la orden, pero el mando se mostró incapaz de retener a la tropa en los campamentos. En algunas unidades, abrió fuego, insultó o expulsó a los oficiales y, en casi todas, se negó a prestar servicio, al grito de “¡Que bailen!” o de “¡Abajo los galones!”. A consecuencia de todo ello, el capitán general dimitió y muchos mandos se negaron a continuar al frente de la levantisca soldadesca y se retiraron a sus casas.

Al hacerse cargo el federalista Pi y Margall de la Presidencia de la República, varias localidades andaluzas y levantinas se constituyeron en cantones independientes, lo que abrió un tercer frente de combate. Los disturbios de Cataluña, alentados por agentes carlistas e internacionalistas, se extendieron por toda la Península. En varios lugares, la tropa hizo fuego, insultó o expulsó de los campamentos a los oficiales; unidades completas se unieron a los cantonalistas, y en Sagunto fue asesinado el teniente coronel de un batallón de cazadores delante de sus propios hombres<sup>151</sup>. El ministro de la Guerra, el capitán Nicolás Estévanez, disolvió los cuerpos francos, movilizó 40 batallones de reserva y preparó un proyecto de ley que contemplaba un servicio militar obligatorio de tres años de duración, sin sustitución ni redención, con la única concesión de permitir alistarse voluntariamente por un año a los universitarios<sup>152</sup>.

Asombra la labor desarrollada por Estévanez durante las tres semanas escasas que permaneció en ese cargo, dajando zanjados o en vías de zanjarse muchos de los asuntos que llevaban décadas pendientes de resolución. Su principal legado fue la Comisión de Estudios para la Reforma del Ejército, integrada por personalidades tan destacadas como Cassola y Vallecillo, y promotora de casi todas las reformas implantadas durante la Restauración<sup>153</sup>. Entre otras cosas, a ella se debe que el Ministerio de la Guerra

---

<sup>149</sup> F. Fernández Bastarreche, “La cuestión de las quintas en el Sexenio Revolucionario”, en *Revista de Historia Militar*, 43, 1977, pp. 7-17.

<sup>150</sup> M. González Sugañes, *La República en Barcelona: apuntes para una crónica*, Barcelona, Imprenta de Henrich y C.ª, 1896, pássim.

<sup>151</sup> A. Pirala, *Historia Contemporánea. Segunda parte de la guerra civil: anales desde 1843 hasta el fallecimiento de don Alfonso XII*, Madrid, Imprenta de Felipe Rojas, 1893, t. 3, p. 35.

<sup>152</sup> L. Vidart Schuch, *La instrucción militar obligatoria: estudios sobre organización de la Fuerza Armada*, Madrid, Imprenta de Pedro Abienzo, 1873, p. 25.

<sup>153</sup> Orden del Gobierno de la República, creando una Comisión de Estudios para la Reforma del Ejército, 19 de junio de 1873, en CLE, t. CX, 2.ª parte, n.º 523.

adquiriese una estructura similar a la de los demás departamentos y que desaparecieran las direcciones generales de las Armas y Cuerpos<sup>154</sup>. Tratadistas de la talla de Almirante y Gómez de Arceche llevaban años clamando por ello, pero ningún ministro había querido enfrentarse con el generalato, celoso de las prebendas y prestigio que reportaban aquellos apetecidos puestos<sup>155</sup>.

Estévanez también resolvió el viejo litigio entre los Cuerpos de Administración y de Sanidad Militar por el control de los hospitales, cuestión que llevaba años emponzoñando la asistencia sanitaria, e inspirado en lo que acababa de hacerse en Estados Unidos, atribuyó definitivamente su dirección a los médicos, tal vez por haber sido testigo directo de la pésima situación de los hospitales cubanos<sup>156</sup>. A consecuencia de ello, se incrementó la plantilla del Cuerpo de Sanidad Militar hasta totalizar 461 médicos y 74 farmacéuticos, a quienes, además de sus tradicionales competencias, se ordenó curar y asistir a “los heridos del enemigo [...] con el mismo cuidado y esmero que emplearían con sus propios compañeros”, demostración de la positiva influencia de los esfuerzos de Dunant por humanizar los usos de la guerra<sup>157</sup>.

En junio, la tropa estaba tan soliviantada y la situación era tan caótica en los frentes que Pi cedió el poder a los unionistas. Nicolás Salmerón se comprometió a restablecer la disciplina, reorganizar las unidades y poner fin a las sublevaciones carlista y cantonal. Para ello, el 16 de agosto llamó a filas 80.000 reservistas, sin redención ni sustitución, que puso a las órdenes de generales de prestigio, hecha abstracción de su ideología o antecedentes políticos<sup>158</sup>. La actuación de Pavía en Andalucía y de Turón en Cataluña presagiaba que las cosas se iban a encarrilar, pero Salmerón dimitió cuando se le planteó la necesidad de condenar a muerte a los soldados que habían disparado contra sus oficiales<sup>159</sup>.

Emilio Castelar fue elegido presidente, confirmó dos sentencias de muerte y los motines se interrumpieron. Pavía liquidó la insurrección cantonal en Andalucía y sólo Cartagena, abastecida desde el mar, continuó resistiendo el bloqueo de las tropas de López Domínguez. Pero la República se quebró al negarse el parlamento a renovar a Castelar los

---

<sup>154</sup> Decreto suprimiendo las Direcciones generales de Estado Mayor, Infantería, Ingenieros, Caballería y Administración militar, y disponiendo que el Ministerio de la Guerra se compondrá, además de la Secretaría, de seis Secciones, 9 de julio de 1873, en CLE, t. CXI, n.º 626.

<sup>155</sup> *La Asamblea del Ejército*, 1859, t. V, p. 304.

<sup>156</sup> Reglamento de Intervención y Contabilidad para el servicio de los Hospitales militares, 27 de junio de 1873, en CLE, 1873, 1.º semestre, t. CX, n.º 579.

<sup>157</sup> Reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad militar, 1 de septiembre de 1873, en CLE, 1873, 2.º semestre, t. CXI, n.º 807.

<sup>158</sup> J. Ferrando Badia, *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973, pp. 241 y 310.

<sup>159</sup> A. Pirala, 1893, t. 3, p. 13.

poderes excepcionales que le había otorgado en septiembre. En la madrugada del 3 de enero de 1874, Pavía, recién nombrado capitán general de Madrid, receloso de la más que probable vuelta de los federalistas al poder y con ellos el peligro de que se reprodujeran los motines, decidió impedir la votación que sin duda habría hecho caer a Castelar y, previa consulta a los generales en jefe de los ejércitos de operaciones, ordenó a los guardias civiles que custodiaban la Asamblea Nacional que desalojaran el hemiciclo<sup>160</sup>. Esta primera intervención militar de carácter corporativo sentó un trascendental precedente histórico: a partir de ese momento, la oficialidad se consideró llamada a arbitrar y garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones estatales.

Castelar se negó a continuar presidiendo la República *manu militari* y los líderes unionistas confiaron el cargo al general Serrano, arropado por un gobierno de coalición. Serrano, nada más rendirse Cartagena y con ello ponerse término a la insurrección cantonalista, cedió la Presidencia del Consejo de Ministros al ministro de la Guerra y se reservó los oropeles de jefe del Estado. Las drásticas exacciones tributarias impuestas a aristócratas y burgueses por el ministro de Hacienda, José Echegaray, contribuyeron a sanear el erario y, al llegar la primavera, el general Concha, marqués del Duero, logró tomar Bilbao y acorralar a don Carlos en Estella, pero su fortuita muerte torció la buena marcha de las operaciones y la precariedad de la situación política dio bríos al partido alfonsino. Serrano se puso al frente del Ejército del Norte y envió a Pavía al Maestrazgo con el reorganizado Ejército del Centro, integrado por las 20 brigadas creadas por Ruiz Zorrilla en 1872. Para reemplazar las numerosas bajas sufridas se recurrió a llamar a filas a 125.000 hombres, sin opción a redimirse ni a ser sustituidos, que estuvieron al borde de repetir los motines del verano anterior<sup>161</sup>.

Antonio Cánovas del Castillo llevaba seis largos años predicando en el desierto que la única solución viable era restaurar la monarquía en la figura del hijo de Isabel II, opinión compartida a estas alturas por buena parte de los cuadros de mando. Debido a ello, en vísperas de la Nochevieja de 1874 y por segunda vez en el mismo año, el ejército se sintió llamado a intervenir corporativamente y el general Martínez Campos, con la complicidad de sus compañeros y sin consultar a Cánovas, proclamó rey a Alfonso XII en una era a las afueras de Sagunto<sup>162</sup>.

---

<sup>160</sup> M. González Sugrañes, 1896, p. 473.

<sup>161</sup> M. Espadas Burgos, *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid, CSIC, 1975, p. 345.

<sup>162</sup> E. Gutiérrez Gamero, *La España que fue*, Madrid, Aguilar, 1962, pp. 102-104.

El Sexenio se cerró sin resolver los principales problemas a los que se enfrentaba el sistema militar español: deficiencias estructurales, macrocefalia e injusta normativa de reclutamiento. Además, la manera de pensar de la oficialidad había dado un vuelco espectacular. Los generales viraron del liberalismo al conservadurismo más radical y el fantasma de los motines de 1873 les indujo a ver con buenos ojos que el ejército se implicara institucionalmente en la vida política. Los coroneles, tenientes coroneles y comandantes, que habían mitificado a Prim siendo tenientes en Marruecos y aceptado la solución amadeísta que venía de su mano, abandonaron a su suerte al gobierno republicano, incapaz de defenderles durante los citados motines. Y en 1874, según un perspicaz analista, “de capitán para abajo era ya difícil encontrarse con alguno que no renegara de la revolución”<sup>163</sup>. El pueblo llano también terminó renegando de aquella esperanzadora experiencia política, esquilmo por la exacción de 70.000 reclutas por año, cuando nunca se había rebasado la cifra de 25.000 durante el reinado de Isabel II.

## **6. EL EJÉRCITO DE LA RESTAURACIÓN (1875-1898)**

En enero de 1875, el Ejército del Norte encuadraba 78.782 hombres y otros 33.099 el del Centro, aunque el servicio de guarnición consumía casi la mitad de este contingente. Los efectivos carlistas rondaban los 40.000. En julio, 30.000 reforzaron las filas alfonsinas. La superioridad de efectivos y la normalización del marco institucional hizo posible liquidar en apenas un año la guerra carlista y, en febrero de 1876, don Carlos cruzó la frontera y Alfonso XII entró triunfalmente en Madrid. Los ejércitos de operaciones comenzaron a desarticularse y se prodigaron las recompensas por méritos de guerra, siendo ascendidos al empleo superior 174 generales, 10.760 oficiales y 1.395 sargentos<sup>164</sup>.

La insurrección cubana, sin embargo, continuaba activa. Desde 1868 se habían enviado a la isla 181.040 soldados, de los que 81.248 habían muerto y solo el 8,50 por ciento en acción de guerra; otros 25.122 inútiles y enfermos graves habían sido repatriados, de los que el diez por ciento murió durante la travesía<sup>165</sup>. La pacificación de la Península permitió el envío de refuerzos y desde finales de 1876, Martínez Campos fue imponiéndose sobre los insurrectos. El 10 de febrero de 1878 se firmó la paz y el 9 de junio se ordenó la disolución de aquel ejército.

---

<sup>163</sup> N. Estévanez, 1975, p. 222.

<sup>164</sup> R. Bruno, *Estudios militares. Colección de artículos, pensamientos y máximas en pro de los intereses del Ejército y de su regeneración*, Madrid, Imprenta de J. J. Heras, 1876, p. 86.

<sup>165</sup> A. Pirala, *Anales de la Guerra de Cuba*, Madrid, Imprenta de Felipe Rojas, 1895, t. 3, p. 688.

Entretanto, en la Península, el papel institucional del ejército se había modificado. Los hombres públicos, en su conjunto, pecaron por omisión al renunciar a dirigir la política militar y el cuerpo de oficiales, con sus generales a la cabeza, asumió este cometido, calificando como ‘técnica’ cualquier cuestión relativa al ámbito castrense. La oficialidad, muy pendiente de la conflictiva situación internacional y formada en academias de notable nivel técnico y pedagógico, admiraba el modelo prusiano, cuya táctica y organización conocía al detalle desde Sadowa y Sedán, y ansiaba verse implicada en cualquiera de las crisis europeas para poner en práctica las enseñanzas recibidas. Debido a ello, las muchas reformas planteadas durante estos años pretendieron configurar una organización castrense capaz de intervenir en una guerra convencional, cuando su verdadero papel había sido y continuaría siendo combatir en guerras del tipo que hoy llamaríamos asimétricas, como las carlistas, las cantonales o las ultramarinas.

Aun así, la oficialidad nunca se resignó a abdicar de la doctrina, táctica y estilo de mando inculcados en la academia y se acostumbró a despreciar la guerra de guerrillas y a reverenciar la maniobra, el despliegue y la batalla campal. Además, con recursos presupuestarios muy mermados —lo que no sólo afectaba a sueldos y expectativas de carrera, sino también al contingente, calidad del material, instalaciones y capacidad para organizar maniobras y ejercicios de tiro— el militar se consideró marginado socialmente y frustrado profesionalmente. Educado en un ambiente elitista y aristocratizante, se autoexcluyó de la clase media, a la que pertenecía por origen y posibilidades económicas, creó un universo cultural ajeno a la realidad de su entorno y exigió que el Estado compensara sus estrecheces financieras con privilegios políticos, distinciones sociales y reconocimiento público de su singularidad.

Por otra parte, el contacto cotidiano con la tropa, extraída de las capas más desprotegidas de la sociedad, le llevó a renegar del sistema socioeconómico que amparaba tales extremos de miseria e ignorancia y su mentalidad comenzó a teñirse de una cierta dosis de populismo. Si a ello agregamos el terror que el crecimiento del socialismo y el anarquismo —lo que los franceses denominaban el *peril interieur*— despertaba en todos los militares europeos, acrecentado en España por la aparición de los nacionalismos periféricos, puede llegarse a la conclusión de que en la ideología de aquellos hombres apuntaban ya muchos de los rasgos que años más tarde definirían a la ultraderecha<sup>166</sup>.

A lo largo del Sexenio, apenas quedó tiempo para remodelar la estructura militar y

---

<sup>166</sup> P. González-Pola, 2003, pp. 93-118.

Alfonso XII heredó, en sus líneas generales, la organización concebida por Narváez en 1867. La Restauración también heredó un inmenso cuerpo de oficiales, ya engrosado por el ascenso colectivo de 3.000 sargentos a alféreces en 1872, y aún más desequilibrado por las recompensas concedidas al final de las campañas carlista, cantonal y cubana. De los más de 500 generales y casi 24.000 oficiales que figuraban en la escalilla en 1878, sólo 6.000 tenían destino efectivo. El resto vegetaba en la llamada situación de reemplazo, en su casa y con la mitad del sueldo.

En 1876, cuando el gobierno quiso restringir los gastos militares, comprobó que esto era imposible sin reducir las plantillas, toda vez que el capítulo de personal absorbía casi las cuatro quintas partes de aquéllos. Salvado ese capítulo, las únicas economías factibles pasaban por disminuir el contingente y suspender las compras de armamento. La estructura dada por Narváez a la reserva a raíz de Sadowa —un tercer batallón en cuadro en los regimientos de línea y 45 comandancias de reserva—, se utilizó para dar destino a un millar de mandos y, el 27 de julio de 1877, se crearon 20 regimientos de infantería línea para absorber a unos 1.400 oficiales, y 100 batallones de reserva, agrupados en 50 medias brigadas mandadas por coroneles, donde poder colocar a una parte del resto. Pocos años después, en 1879 y 1882, se aumentó el número de batallones de reserva a 140 y se organizaron otros 140 de depósito, lo que permitió situar a otros 2.000 cuadros de mando, con la excusa de encuadrar a los reclutas excluidos, redimidos y excedentes de cupo. En Caballería se mantuvieron doce regimientos y el Cuerpo de Artillería, reorganizado por Castelar, cinco de a pie, otros cinco montados de batalla, dos montados de posición, tres de montaña y tres batallones de plaza, más la maestranza de Sevilla y cinco parques departamentales. El de Ingenieros, sus cuatro regimientos mixtos, uno de ellos montado.

Algunos años después, en 1883, se intentó amortizar excedentes con la creación de la Escala de Reserva, pensada para dar salida a los más ancianos y enfermos. Aunque la medida fue bastante efectiva en los empleos de general —los 617 de 1879 pasaron a 461 en 1881, y a 282 en 1889—, sólo afectó a un tercio de oficiales de los otros empleos.

El ejército se articuló desde 1877 en dos grandes conjuntos: “permanente”, en el que la tropa servía cuatro años, y “de reserva”, integrado por licenciados, excedentes, redimidos y sustituidos, que debían permanecer a disposición del gobierno durante ocho años<sup>167</sup>. En 1878, una nueva ley de reemplazos aparcó definitivamente el voluntariado, considerado inviable y costoso, mantuvo la redención y la sustitución y estableció por primera vez

---

<sup>167</sup> Ley para la organización y reemplazo del Ejército permanente y de la reserva, 7 de enero de 1877, en GM, 23 de enero de 1877.

exenciones laborales y familiares<sup>168</sup>. La izquierda dinástica, mucho más comprometida con la erradicación de privilegios clasistas, se las ingenió para evitar que desapareciera la redención y la sustitución y respaldó la normativa conservadora. Las nuevas corrientes políticas, surgidas a extramuros del sistema, adoptaron diversos planteamientos. Los republicanos defendieron la universalización del servicio, a excepción de los federalistas de Pi y Margall, tenazmente fieles al voluntariado. Los catalanistas propusieron cooperar al esfuerzo bélico mediante un ejército profesional, circunscrito a su región. Los internacionalistas se inclinaron por una milicia de voluntarios; el recién nacido Partido Socialista Obrero Español, por la supresión del ejército permanente, y los grupos escindidos del marxismo, por la obligatoriedad, en el caso de los madrileños, y por el voluntariado, en el de los catalanes<sup>169</sup>.

Cánovas opinaba que si los poderes legislativo, ejecutivo y judicial no intervenían en cuestiones castrenses, los militares dejarían de inmiscuirse en la política nacional, lo cual conllevaba encomendar la dirección, control y administración del Ministerio de la Guerra a los ‘técnicos’, es decir, a los militares. Este planteamiento favoreció que el ejército se erigiera en poder tutelar del Estado, toleró el desarrollo del pretorianismo y sentó las bases del militarismo político de los años centrales del siglo XX. Naturalmente, sus pretensiones no eran ésas; más bien todo lo contrario. Pero con perspectiva centenaria, es preciso reconocer lo erróneo de una actitud que indujo a los militares a independizarse del poder civil y a llegar a creer que el ejército era una institución totalmente autónoma<sup>170</sup>.

El eje de su política de defensa fue combatir el peligro interior y, en segundo término, conservar la soberanía española sobre las provincias ultramarinas. Fuera de esto, mostró decidida voluntad de no inmiscuirse en el juego de las alianzas europeas y permanecer apartado del expansionismo imperialista en África y Asia. Descartadas las amenazas a la integridad del territorio peninsular, lo lógico hubiera sido reducir paulatinamente el potencial terrestre y dedicar mayores recursos y atenciones a la flota, cuya precariedad era patente. El Ejército de Tierra, sin embargo, mereció más atención que la Armada, al considerar que los riegos más reales y acuciantes procedían del carlismo, todavía firmemente afincado en las zonas rurales, del emergente republicanismo en las urbanas, y del internacionalismo, muy recientes todavía los ecos de la *Commune* parisina de 1871: “el más grande peligro que hayan corrido jamás las sociedades humanas”, en frase de

---

<sup>168</sup> Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 28 de agosto de 1878, en GM, 10 de septiembre de 1878

<sup>169</sup> M. Artola, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1974, 2, pássim.

<sup>170</sup> F. Puell, 1998, pp. 289-312.

Cánovas<sup>171</sup>.

Este convencimiento le indujo a pensar que sólo la fuerza de las armas contendría el riesgo de un estallido revolucionario, ya fuera carlista, republicano o socialista. Por ello, en febrero de 1875, recién llegado Alfonso XII a Madrid, se apresuró a definir formalmente el papel de las fuerzas armadas en el régimen restaurado: “defender el orden social, las leyes y la integridad e independencia de la patria”<sup>172</sup>. Al año siguiente, fiel a la tradición liberal, la Constitución obvió definir las misiones de las Fuerzas Armadas, omisión subsanada por la ley Constitutiva del Ejército de 1878, que reiteró los conceptos apuntados en 1875: “La primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la patria y defenderla de enemigos exteriores e interiores”<sup>173</sup>.

No obstante, Cánovas, con acertada percepción de la realidad, tomó conciencia de que la monarquía alfonsina, como había ocurrido con la isabelina, precisaba del firme respaldo de la institución castrense. Esto influyó decisivamente en la formulación de su política militar, dirigida fundamentalmente a estrechar los lazos que unían al monarca con los ejércitos y dejar en manos de los militares la dirección y gestión de la institución. Debido a ello, el ejército adquirió la costumbre de regirse autónomamente, la profesión militar se burocratizó y la oficialidad se convirtió en un colectivo fuertemente corporativizado, enzarzado en disputas domésticas.

La Constitución de 1876 atribuyó a la Corona el “mando supremo del ejército y armada”<sup>174</sup>. Tal cláusula no tenía antecedente alguno, salvo los muy imprecisos que aparecían en las de 1812 y 1869, ambas redactadas en circunstancias muy excepcionales. Dos años después, la ley Constitutiva del Ejército precisó la amplitud de atribuciones del “mando supremo”. El proyecto inicial no hacía referencia al mandato constitucional, pero el general Concha sacó el tema a debate en el Senado y Cánovas aceptó incorporar su propuesta al texto definitivo, aunque con ciertos matices. Concha consideraba que la Constitución atribuía al rey el ejercicio total del mando, sin necesidad del preceptivo refrendo gubernamental. El presidente asumió que el monarca lo ejerciera así en tiempo de paz, pero no consintió que se pusiera al frente de unidades armadas en tiempo de guerra sin la previa aprobación del Consejo de Ministros<sup>175</sup>.

El posterior trámite en el Congreso se centró en la misma cuestión y, al hilo del debate

---

<sup>171</sup> Discurso del Sr. Cánovas del Castillo, en DSCD, 3 de noviembre de 1871.

<sup>172</sup> Real orden circular de 4 de febrero de 1875, en *Colección Legislativa del Ejército* (en notas sucesivas CLET), 1875, n.º 65.

<sup>173</sup> Ley Constitutiva del Ejército, 29 de noviembre de 1878, en GM, 30 de noviembre de 1878.

<sup>174</sup> Constitución de la Monarquía Española, 29 de junio de 1876, art. 52.

<sup>175</sup> *Diario de Sesiones del Senado*, 16, 17, 18 y 22 de mayo de 1878.

parlamentario, el periódico *La Época* explicó las razones que aconsejaban introducir en la ley tan controvertido tema. Según el diario conservador, el objetivo era apartar a los militares del “contacto de las parcialidades” y prepararlos para ponerse al servicio de cualquier opción política, “cuando legal y constitucionalmente fuesen llamadas a regir los destinos del país”. Tal propósito sólo sería factible si el régimen político garantizaba adecuadamente los intereses de la oficialidad, razón que aconsejaba delegar todas las cuestiones militares en el monarca “de una manera eficaz, directa, personal”<sup>176</sup>. La forma definitiva que la ley Constitutiva de 1878 dio a este precepto suscitaba graves dudas sobre su constitucionalidad, aparte de hacer recaer sobre el monarca la posible responsabilidad de una derrota y permitir que el rey, sin contar con sus ministros, ejerciera libremente su prerrogativa en tiempo de paz.

Todo lo anterior era sintomático de las especialísimas relaciones establecidas entre la Corona y las Fuerzas Armadas, favorecidas y reguladas por Cánovas. Sin embargo, mucho más importante fue el vínculo que se fue creando entre ambas instituciones. Los ejércitos llegaron a considerarse como un estamento autónomo, dotado de estructuras de poder paralelas a las de la Administración Civil del Estado y dependientes en línea directa del monarca. Tal estado de cosas tendría gravísimas consecuencias. Aunque se toleró que los militares intervinieran activamente en política, se intentó evitar, con escasa fortuna, que se afiliaran a los partidos. Cada líder político propició la presencia de generales en su grupo, y éstos arrastraron a una cohorte de jefes y oficiales de la guarnición madrileña, ávidos de promocionar y situarse. Los que no hallaban acomodo en un partido buscaron arrimo a la sombra de la Casa Real, donde en 1885 se creó un Cuarto Militar, dependencia que crecería en plantilla e influencia a lo largo de los años. Militares políticos y militares palatinos constituyeron la base de lo que después se llamó ‘Ejército de Madrid’, que llegaría a controlar de hecho la institución durante los primeros años del siglo XX.

En 1885, cuando murió Alfonso XII, la situación del ejército era penosa desde el punto de vista operativo. La relación entre mandos y tropa alcanzaba proporciones de opereta: 282 generales y 15.769 oficiales para 86.533 soldados, a razón de un general por cada 300 hombres, un coronel por cada 200, un jefe por cada 40 y un oficial por cada seis. Como término de comparación, los coroneles franceses y alemanes mandaban alrededor de 800 hombres, los jefes unos 200 y los oficiales un mínimo de 25. La edad de los oficiales era muy elevada, especialmente en Infantería y Caballería: coroneles, cincuenta y tres años;

---

<sup>176</sup> *La Época*, 2 y 3 de noviembre de 1878.

comandantes, cuarenta y tenientes, treinta y ocho. En Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, la media era más razonable: respectivamente, cincuenta y cuatro, cuarenta y dos y veinticinco. Otro tanto ocurría con las expectativas de carrera. Las sobresaturadas escalillas ralentizaban los ascensos hasta extremos exasperantes. De cada 100 tenientes de Infantería y Caballería, la mayoría procedentes de academia, sólo 50 llegaban a capitanes, 20 a comandantes, diez a tenientes coroneles y cinco a coroneles. Como pasaba con las edades, la carrera de los oficiales de los cuerpos facultativos era más esperanzadora. Prácticamente todos los tenientes ascendían a capitán, la mitad a comandante y la cuarta parte a coronel<sup>177</sup>.

Estas desigualdades fueron el caldo de cultivo del ambiente reformista que caracterizó la regencia de María Cristina. Cánovas nunca había permitido que sus ministros de la Guerra llevaran al parlamento reformas sustanciales o conflictivas, ante la posibilidad de que sirvieran para aglutinar a la opinión pública en torno al generalato, como ocurrió en tiempos de Bravo Murillo. Y su inmovilismo terminó por llevar a los bancos de la oposición a cuantos generales anhelaban renovar el ejército, con la consecuencia de que los liberales se hicieron con la bandera del reformismo castrense.

Inicialmente, las reformas se centraron en potenciar los servicios logísticos y en mejorar el sistema de protección social de la oficialidad. En cuanto a lo primero, se puso fin al sistema de contratas y se crearon fábricas militares de harina y pastas alimenticias, y de tejidos y calzado, gestionadas por oficiales del Cuerpo de Administración Militar, y en la mayoría de las guarniciones, se organizaron comisiones de compras para adquirir bienes de consumo directamente de los productores y se establecieron carnicerías, economatos y lavaderos mecánicos centralizados<sup>178</sup>. Y respecto a lo segundo, el programa de construcción de nuevos hospitales militares muy avanzados para la época, iniciado en 1884, permitió que pudiesen ser atendidos en ello los oficiales y sus familias, que también quedaron autorizados a adquirir medicamentos en sus farmacias a precio reducido<sup>179</sup>. Diez años después, se inauguró el Hospital Militar de Carabanchel, considerado entonces uno de los más modernos de Europa<sup>180</sup>.

Sin embargo, el proyecto de reforma militar más importante y ambicioso de la

---

<sup>177</sup> F. Puell, 2005, p.118.

<sup>178</sup> F. Puell, 2002, t. 2, p. 826-828.

<sup>179</sup> Reglamento de Hospitales Militares, 18 de agosto de 1884, e Instrucciones para el despacho de medicamentos a los individuos del Ejército y sus familias por las farmacias de los hospitales militares, 7 de enero de 1887, en CLET, 1884, n.º 277 y 1887, n.º 9.

<sup>180</sup> VV. AA., *Gómez Ulla, Hospital Militar Central: cien años de historia*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996, pp. 44-46.

Restauración fue el enviado al Congreso de los Diputados por el general Cassola en marzo de 1887, nada más ser nombrado ministro por Sagasta. Recuperando los trabajos de la Comisión de Estudios creada por Nicolás Estévanez en 1873, diseñó una estructura demasiado avanzada para ser asumida por los políticos y militares de la época. El objetivo era reformar la ley de Constitutiva de 1878, a la que el ministro achacaba todos los problemas del ejército, y sus cuatro puntales —unificar el sistema de ascensos, crear el Servicio de Estado Mayor, universalizar el servicio militar y reordenar la organización territorial— vulneraban demasiados intereses civiles y militares para que prosperara<sup>181</sup>.

Los oficiales facultativos la combatieron por no estar dispuestos a renunciar a su racionalizado y beneficioso modelo de carrera. Su escala era ‘cerrada’, es decir, ascendían con ocasión de vacante en el empleo superior; la de las armas generales era ‘abierta’, pudiendo ascender también por méritos contraídos en campaña. A su vez, unos y otros podían ser recompensados con ‘grados personales’ en paz y en guerra, sin valor en el servicio ordinario, pero sí en el de plaza y en actos protocolarios. El meollo de la cuestión, lo que dio origen a tan feroz oposición, era que no se hacía distinción entre coroneles efectivos y graduados a la hora del ascenso a general. Trasladado esto a cifras, mientras que sólo la cuarta parte de los coroneles pertenecían a los Cuerpos de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, copaban casi la mitad de las plazas de general. El exiguo siete por ciento de los de Estado Mayor era el más favorecido, al copar el 20 por ciento de los ascensos al generalato, lo que explica su tenaz oposición a la conversión del Cuerpo en Servicio.

El rechazo de la clase política, tanto liberal como conservadora, se debió a la propuesta de abolir la redención a metálico y la sustitución, con lo que los jóvenes aristócratas y burgueses se verían abocados a convivir durante cuatro años con criados, obreros y jornaleros, únicos jóvenes que pisaban los cuarteles. A ello se sumó la firme oposición de los diputados de las ciudades que dejaban de ser sedes de una capitanía general en la organización territorial diseñada por Cassola, inspirada en la prusiana: siete regiones militares con dos divisiones orgánicas en pie de paz y otra en cuadro, con capacidad para movilizar y equipar a los reservistas de la región en corto plazo de tiempo y encuadrarlos en sendos cuerpos de ejército en caso de guerra, con sus cabeceras en lugares de alto valor estratégico. La derrota francesa de 1870 había demostrado que las movilizaciones masivas necesitaban de una infraestructura previa para encuadrar con rapidez a los reservistas, pero en España los batallones y regimientos sólo se agrupaban en brigadas y divisiones durante

---

<sup>181</sup> F. Puell de la Villa, “Las reformas del general Cassola”, en *Revista de Historia Militar*, 46, 1979, pp. 143-174.

los períodos de operaciones, desarticulándose al volver al pie de paz. Los generales tampoco mandaban unidades orgánicas, sino que desempeñaban el papel de comandantes territoriales —capitanes generales o gobernadores— con jurisdicción sobre las tropas del distrito. Sólo los coroneles, al objeto de aumentar sus vacantes, mandaban las llamadas medias brigadas, compuestas por dos batallones de cazadores.

Se habrá observado que las cuatro propuestas de Cassola llegarían a introducirse en el ejército. La primera, recogida en la ley adicional a la Constitutiva del Ejército de 1889, supuso la abolición de los grados personales y la unificación del sistema de ascensos, a fin de acallar la indignación de infantes y jinetes ante el cese del ministro y el archivo del proyecto. Los artilleros, muy afectados por la medida, llegaron al acuerdo de comprometerse individualmente a no vulnerar la escala cerrada, que consideraban íntimamente ligada a su tradición corporativa; la defensa de este compromiso, firmado al salir de la academia, tuvo fúnebres consecuencias durante la Dictadura de Primo de Rivera. La organización territorial en regiones militares la logró sacar adelante el general Azcárraga en 1896, aunque renunciando a guiarse por criterios estratégicos y manteniendo la mayor parte de sus cabeceras en los lugares tradicionales<sup>182</sup>. Para que desapareciese la redención y la sustitución hubo que esperar a que la masacre del Barranco del Lobo y los disturbios de la Semana Trágica barcelonesa forzaran la implantación del servicio militar obligatorio en 1911<sup>183</sup>. Y la organización del Servicio de Estado Mayor, última de sus propuestas en entrar en vigor, se demoró hasta 1933<sup>184</sup>.

Otra propuesta contemplada por Cassola era segregar el Cuerpo de Administración Militar en tres distintos —Tren, Intendencia e Intervención—, calificados de “auxiliares”, término de nuevo cuño que venía a sustituir al tradicional calificativo “político-militar”, reservado ahora para los otros dos contemplados en su proyecto: el de personal de Oficinas y el Auxiliar de Intendencia. Esta propuesta tampoco prosperó, esta vez porque el ejército no estaba dispuesto a dejar de controlar totalmente su presupuesto, y hubo que esperar a 1911 para que la gestión y la fiscalización del presupuesto militar dejara de estar en las mismas manos, irregularidad que la

---

<sup>182</sup> Real decreto dividiendo el territorio de la Península en ocho regiones militares, según el estado que se cita, 10 de septiembre de 1896, en GM, 12 de septiembre de 1896.

<sup>183</sup> Ley dictando bases para la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, 29 de junio de 1911, en GM, 30 de junio de 1911.

<sup>184</sup> Decreto instaurando el Servicio de Estado Mayor y dictando normas para su organización, 21 de marzo de 1933, en GM, 26 de marzo de 1933.

Intervención General del Estado venía denunciando desde 1850<sup>185</sup>.

La citada ley adicional de 1889 modificó sustancialmente la misión del ejército. Como se recordará, la de 1878 decía: “La primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la patria y defenderla de enemigos interiores y exteriores”, redacción que se hizo más explícita en 1889: “Entre las diversas misiones confiadas al Ejército, la primera y más importante es defender la independencia e integridad de la patria y sostener el imperio de la Constitución y las leyes del Estado”. La última parte de esta frase se utilizó para validar legalmente la insurrección contra la Segunda República en julio de 1936 y para justificar la aberración de condenar por rebelión militar a quienes la combatieron o se opusieron a ella. Y andando el tiempo y sin cambios sustanciales, su redacción inspiró el artículo 37 de la ley orgánica del Estado de 1967 y el octavo de la Constitución de 1978<sup>186</sup>.

La adicional a la Constitutiva se aprovechó también para solventar las dos cuestiones más conflictivas recogidas en la de 1878 respecto al ejercicio del “mando supremo” del monarca. En caso de decidir ejercerlo en tiempo de guerra, su responsabilidad quedó a salvo, al prever que el general que mandara las tropas refrendara cualquier orden emanada del rey. Y en tiempo de paz, se restringió la libertad de que ejerciera dicha prerrogativa sin la previa autorización del Consejo de Ministros.

Complementariamente a las grandes y pequeñas reformas, los sucesivos ministros de la Guerra fueron creando una inmensa superestructura burocrática, cuyo principal objeto era mantener ocupados a 12.000 oficiales. Al romperse las hostilidades en Cuba, más de la mitad de ellos estaban alejados de las unidades, donde vegetaban unos 60.000 soldados; el 60 por ciento de los coroneles, el 50 de los tenientes coroneles, el 75 de los comandantes, el 50 de los capitanes, el 30 de los tenientes y el 50 de los alféreces permanecían en las situaciones de reemplazo o de reserva u ocupaban destinos, más o menos burocráticos, pero siempre sin tropas bajo su mando: ministerio, subsecretaría, estados mayores, gobiernos y comandancias militares, academias, escuelas, fábricas, depósitos, zonas y cajas de reclutamiento, es decir, en cualquiera de los numerosísimos organismos creados a lo largo del siglo XIX, pero muy especialmente a partir de la Restauración de Alfonso XII.

En febrero de 1895, Cuba inició la lucha por la independencia por tercera vez en treinta años. Tras las reorganizaciones de 1882 y 1893, su guarnición había quedado reducida a

---

<sup>185</sup> Real decreto creando los Cuerpos de Intendencia e Intervención con el actual de Administración Militar, y dictando reglas para su funcionamiento, 31 de agosto de 1911, en CLET, 1911, n.º 183.

<sup>186</sup> Ley adicional a la Constitutiva del Ejército, 19 de julio de 1889, en GM, 20 de julio de 1889.

13.842 hombres, vertebrados en siete regimientos de infantería de línea, un batallón de cazadores, dos regimientos de caballería, un grupo de artillería de plaza con una batería de montaña, un batallón mixto de ingenieros, una sección de intendencia, un grupo de sanidad y doce compañías de guerrillas. La mayoría de ellas dependientes de la Comandancia Militar de La Habana y desperdigadas en puestos y destacamentos, donde convivían con 4.530 guardias civiles, 176 policías y 943 voluntarios con sueldo<sup>187</sup>.

Los gobiernos de la Restauración no creyeron conveniente crear un ejército colonial y el llamado de Ultramar adolecía de muchas carencias: personal inadecuado y escasamente instruido, dotado de armamento anticuado, con bastantes deficiencias logísticas y sanitarias, y gran desconocimiento del terreno. Incluso las lecciones tácticas aprendidas durante guerras anteriores parecían olvidadas: al romperse las hostilidades, en lugar de concentrar las unidades, se prefirió operar en pequeñas columnas para intentar atender los múltiples focos insurrectos.

Al iniciarse el movimiento independentista, se enviaron a Cuba 58 batallones, uno de cada regimiento peninsular. Weyler, durante el año y medio que estuvo al frente de aquella Capitanía General, recibió otros 90.000 hombres de refuerzo y organizó sus tropas en tres grandes agrupaciones, que habían logrado controlar la práctica totalidad del territorio cuando Cánovas fue asesinado en agosto de 1897. Las operaciones tuvieron un enorme coste en vidas humanas, pero debe achacarse sobre todo a la manigua el que Blanco pudiera decir, al relevarle, que sólo disponía de 55.000 soldados en disposición de combatir, con lo que las unidades estaban casi paralizadas.

La insurrección filipina, iniciada en agosto de 1896, año y medio después de la cubana, tuvo otro carácter. La organización del ejército que guarnecía el Archipiélago, prácticamente concentrado en la isla de Luzón, respondía al modelo colonial preconizado por los británicos y se basaba en el reclutamiento forzoso de tagalos, que se entendían con los oficiales a través de intérprete. Estos debían comprometerse a permanecer en Filipinas un mínimo de seis años, no abundando los dispuestos a hacerlo. Para alentar a los peticionarios, se asimiló su sueldo al de los funcionarios civiles, lo que representaba más del doble de la cantidad cobrada en la Península.

En 1896, la plantilla teórica era de 21.591 soldados, incluyendo guardias civiles y carabineros, de los que sólo 3.005 procedían de la Península. Infantería constituía el grueso de la fuerza, articulada en siete regimientos, de plantilla equivalente a la de un batallón

---

<sup>187</sup> F. Puell de la Villa, "Guerra en Cuba y Filipinas: combates terrestres", en *Revista Universitaria de Historia Militar*, 3, 2013, págs. 34-57.

convencional. Un único escuadrón de lanceros, estacionado en Manila, representaba al Arma de Caballería. Artillería contaba con un regimiento de dos batallones, uno en Manila y otro en Cavite, cuyos soldados eran españoles, salvo el reducido cupo de indígenas, encargado de los servicios más penosos. El Cuerpo de Ingenieros, encargado de las obras públicas del Archipiélago, tenía una comandancia facultativa en Manila y otra en Cavite. Por último, tres tercios de la Guardia Civil y dos comandancias de Carabineros atendían al orden público y a la prevención del contrabando<sup>188</sup>.

Aquella estructura se vio desbordada por la insurrección y los tagalos batieron con facilidad a las columnas de soldados indígenas y también lograron enfrentarse con éxito a las unidades expedicionarias enviadas desde la Península. Sólo su carencia de armas y municiones, unida a la decisión de hacerse fuertes en los poblados, permitió sofocar la revuelta, pero desde los primeros momentos pudo observarse que la mayoría de la población apoyaba el levantamiento. Aunque no se cumplieron las predicciones de los más agoreros y los soldados indígenas siguieron lealmente a sus mandos —salvo contados casos de desertión—, fue preciso enviar 25.000 hombres y sacar provecho de los conflictos étnicos para reclutar 21.000 voluntarios de otras razas, ofreciendo excelentes recompensas.

En enero de 1898, cuando ambas insurrecciones comenzaban a decaer, unos cuantos oficiales vandalizaron la sede de un periódico en La Habana para reivindicar el nombre de Weyler, relevado del mando de Cuba por Sagasta tras el asesinato de Cánovas. De resultas de esta algarada, Estados Unidos destacó el acorazado *Maine* para proteger sus intereses en la Isla y su accidental voladura precipitó la declaración de guerra. Tres años de inmenso esfuerzo humano y económico se disolvieron en dos batallas navales que apenas duraron media mañana. Casi 60.000 muertos, innumerables mutilados y 1.500 millones de pesetas fue el tremendo coste de las insurrecciones ultramarinas, pero la derrota ante el ejército estadounidense tuvo otras consecuencias para la relación entre la oficialidad y la sociedad española. Los militares, que, con los naturales altibajos de una campaña colonial en el trópico, no habían sido batidos en el campo de batalla, asistieron atónitos al estallido de furia que se desató en su contra y culparon a los políticos que, no sólo no salieron en su defensa, sino que sumaron sus voces a la algarabía general, abriéndose una fisura de considerables implicaciones en el futuro.

---

<sup>188</sup> F. Puell de la Villa, “El Ejército en Filipinas”, en M.<sup>a</sup> D. Elizalde (ed.), *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI-XX*, Madrid-Barcelona, Casa Asia-CSIC, pp. 189-206.